

PROVIDENCIA, 31 OCT 2018

EX.Nº 1593 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.139 de 3 de Agosto de 2018, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la propuesta pública para el **“SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCION SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA”**, adquisición mercado público ID 2490-52-LE18.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.229 de fecha 23 de Agosto de 2018, que ratificaron las Aclaraciones de la N°1 a la N°5 y las Respuestas a Consultas de la N°1 a la N°11, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública para el **“SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCION SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.321 de 10 de Septiembre de 2018, se reincorporó la oferta presentada por el proponente **REMBRE SpA**, RUT.Nº76.261.705-6, a la propuesta pública antes indicada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 27 de Agosto de 2018.-

5.- El Memorándum Nº23.949 de 27 de Septiembre de 2018, del Secretario Comunal de Planificación (S), que adjunta la evaluación de la propuesta y los antecedentes de la misma y la evaluación técnica y económica, documentos que forman parte integrante de este decreto, recomendando la oferta de la empresa **REMBRE SpA**, como la más conveniente a los intereses municipales.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones Nº095-2018 de 27 de Septiembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo Nº589 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº75 de 23 de Octubre de 2018, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **REMBRE SpA**, RUT.Nº76.261.705-6, la propuesta pública para el **“SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCION SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

2.- La contratación se regirá por las condiciones, características y detalles de ejecución establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas y la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

ku 3.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de don Cristián Andrés Bravo Riquelme, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en adelante IMC.-

4.- El valor del contrato será por un monto total de \$18.575.443.- IVA incluido y no estará afecto a ningún tipo de reajuste.-

5.- El servicio se pagará mensualmente, en cuotas iguales y dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al periodo del mes vencido.-

6.- El contrato tendrá una duración de 12 meses, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio, la que será suscrita por la empresa contratista, la IMC y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, y quedará constancia en el Libro de Control de Servicio.-

7.- La Municipalidad podrá aumentar o disminuir el servicio contratado, durante el plazo del contrato hasta un 30% del monto total del contrato original.-

7.1.- Todos los aumentos que se encomienden, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual al último plazo contratado, más el periodo de garantía del contrato original.-

7.2.- En cualquier caso, el monto y vigencia de estas garantías deberán mantenerse actualizado conforme a los aumentos de contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste.-

7.3.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del Servicio) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas se le notificará, a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicio.-

8.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorándum de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, el que se notificará a la empresa contratista mediante la anotación en el Libro de Servicio.-

8.4.- Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tengan como tope máximo el 15% del valor anual del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.-

8.5.- La IMC podrá aplicar las multas por el monto y las causales que se indica en el Artículo 39 de las Bases Administrativas.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del monto contratado, IVA incluido, su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

D



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1593 / DE 2018

9.1.- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el número N°9 precedente, cauciona, también, el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista.-

9.2.- En caso de incumplimiento de la empresa contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.-

10.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el N°9, precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución.-

11.- El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o de la normativa relativa a lo dispuesto en el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N°594, de 1999, del Ministerio de Salud.-

12.- En caso de incumplimiento de la empresa contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.-

12.1.- Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende, también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la empresa contratista.-

13.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución del servicio contratado de conformidad con los establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; resta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato.-

13.1.- En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio que no cumpla con las exigencias de la presente licitación.-

13.2.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta prestación del servicio contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. La empresa contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier bien/servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días corridos después de efectuada la Recepción de éste. Esta obligación no exime a la empresa contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que estable la Ley.-

14.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas y la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para resguardar debidamente los intereses municipales. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal Mercado Público.-

Van

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1593 / DE 2018

14.1.- El atraso en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a la empresa contratista, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.-

15.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 31.02.004.004.002
Subprograma: 04
CR o CMP: 41-1981

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2688 /

MRMQ/ENGE/vbi

**ACTA REAPERTURA PROPUESTA PUBLICA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA: "SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCION SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.139 DE 3 DE AGOSTO DE 2018, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 1.229 DE 23 DE AGOSTO DE 2018.-

FECHA DE REAPERTURA: 11 DE SEPTIEMBRE (DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1321 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- HORA REAPERTURA: 15:30 HORAS

PUBLICACION: PORTAL MERCADO PÚBLICO.

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _____/

NOMBRE DEL PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	GARANTIA SERIEDAD OFERTA \$200.000 VIGENCIA MINIMA HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018		INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE FORMULARIO N° 1	RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES FORMULARIO N° 2	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE	CERTIFICADO ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES	DECLARACION JURADA SIMPLE FORMULARIO N° 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO N° 4
		FISICA	DIGITAL						
1.- <i>Rim bre</i>	✓	✓		✓	✓	-	✓	✓	✓

OBSERVACIONES:

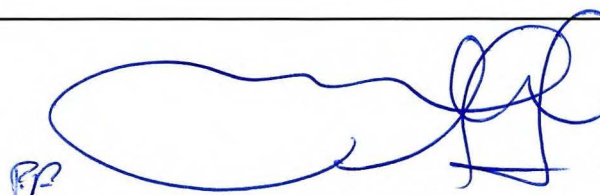
FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

PR

GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL

P

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

PR

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MRMQ/ENGE/vbl

**ACTA REAPERTURA PROPUESTA PUBLICA
ANTECEDENTES TECNICOS**

PROPUESTA: "SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCION SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.139 DE 3 DE AGOSTO DE 2018, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 1.229 DE 23 DE AGOSTO DE 2018.-

FECHA DE REAPERTURA: 11 DE SEPTIEMBRE (DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1321 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018).- HORA REAPERTURA: 15:30

PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° 1 DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON_____/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN	ANTECEDENTES TECNICOS				
		B.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE FORMULARIO N°5 Y RESPALDOS	B.2 OFERTA TECNICA			
			FORMULARIO N°6	OFERTA TECNICA	RESOLUCIONES SANITARIAS	DOCUMENTO QUE ACREDITE PROPIEDAD O AUTORIZACION USO
1.- <i>Rumbec</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓

OBSERVACIONES: _____

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MRMQ/ENGE/vbl

ACTA REAPERTURA PROPUESTA PÚBLICA
OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA: "SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCION SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE PROVIDENCIA" DECRETO
ALCALDICIO EX. N° 1.139 DE 3 DE AGOSTO DE 2018, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 1.229 DE 23 DE AGOSTO DE 2018.-

FECHA DE REAPERTURA: 11 DE SEPTIEMBRE (DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1321 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018).- HORA REAPERTURA: 15:30

PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° 1 DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON ____/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS, QUE SE INDICAN	OFERTA ECONOMICA
		OFERTA ECONOMICA FORMULARIO N° 7 MONTO \$ IVA INCLUIDO
1.- <i>Rumbo</i>	<i>✓</i>	<i>\$ 18.575.443</i> <i>12 meses</i>

OBSERVACIONES: _____

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

[Signature]
GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL

[Signature]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

[Signature]
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones

Memorándum N° 23949

Antecedentes: Decreto EX. N°1139 de fecha 03 de agosto de 2018; Decreto EX. N° 1229 de fecha 23 de agosto de 2018; Decreto EX. N° 1321 de fecha 10 de septiembre de 2018; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal; Antecedentes Empresas Oferentes.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública **"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"**, adquisición Mercado Público ID. 2490-52-LE18.

PROVIDENCIA,

27 SET. 2018

DE: RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA



*Secretaría Municipal
Concejo E.M.*

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada **"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"**, adquisición Mercado Público ID. 2490-52-LE18.

Por Decreto EX. N°1139 de fecha 03 de agosto de 2018, se aprueban las bases administrativas, anexos y bases técnicas, y se llamó a licitación pública para contratar la **"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"**. Por Decreto EX. N°1229 del 23 de agosto de 2018 se ratifican aclaraciones y las respuestas a consultas formuladas por los oferentes a través del portal Mercado Público.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 27 de agosto de 2018, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes,

Rut Oferente	Nombre Oferente	Observaciones
76.699.848-7	PLASTIVAL SPA	Aceptada
76.107.092-4	URBAN METAL SPA	Aceptada
76.261.705-6	REMBRE SPA (*)	Rechazada

(*) Se declara inadmisibile, al momento de la apertura electrónica de las ofertas, en atención a que la Garantía de Seriedad de Oferta tiene menor vigencia de la solicitada en las bases administrativas.

Por Decreto Exento N° 1321 de fecha 10 de septiembre de 2018, se dicta la reincorporación de la oferta del proponente Rembre Spa, procediéndose el día 11 de septiembre de 2018 a la reincorporación en el portal www.mercadopublico.cl, en atención que la garantía presentada estará dentro del período para hacerse efectiva.

En el acto de apertura, se establece que los siguientes oferentes publican los antecedentes administrativos y técnicos en www.mercadopublico.cl, junto con la oferta económica, de acuerdo con lo solicitado en las respectivas Bases Administrativas y que se requerían para participar de la presente licitación;

Rut Oferente	Nombre Oferente	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
76.699.848-7	PLASTIVAL SPA	Cumple	Cumple	\$21.301.000 (IVA incluido)
76.107.092-4	URBAN METAL SPA	Cumple	Cumple	\$21.000.000 (IVA incluido)
76.261.705-6	REMBRE SPA	Cumple	Cumple	\$18.575.443 (IVA incluido)

La Comisión evaluadora en la revisión de los principales aspectos de la oferta, determina que, según lo señalado en las bases técnicas, la **Empresa Plastival Spa**, no asegura ni comprueba que más de un 80% de lo recolectado llega a comercializar y/o reciclarse, por tanto, su oferta se declara inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el artículo N°13 de las respectivas Bases Administrativas, que corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	70%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	4%
3	OFERTA TÉCNICA	25%
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
TOTAL		100%

El detalle de la calificación para las oferta, con las ponderaciones asignadas a cada criterio de evaluación, se encuentra especificada en el Informe de la Comisión Evaluadora, el cual se adjunta para mayor conocimiento.

El resumen de la evaluación realizada es el siguiente:

Rut Oferente	Nombre Oferente	Oferta Económica (70%)	Experiencia del Oferente (4%)	Oferta Técnica (25%)	Cumplimiento Requisitos Formales (1%)	Puntaje Total
76.107.092-4	URBAN METAL SPA	61,92	0,00	5,83	1,00	68,75
76.261.705-6	REMBRE SPA	70,00	4,00	5,83	0,00	79,83

En conformidad a los documentos, y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública “SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA”, adquisición Mercado Público ID. 2490-52-LE18, la Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y oferta económica presentados por el oferente, propone adjudicar esta propuesta, salvo mejor parecer, al oferente aludido:

Rut Proveedor	76.261.705-6
Proveedor (Razón Social)	REMBRE SPA
Registro de Habilidad	Hábil
Domicilio	Cerro Santa Lucía N° 9970 A, Comuna de Quilicura
Teléfono	+56955370069
Email	reciclaje@rembrecompany.com
Financiamiento	Presupuesto Municipal
Unidad Técnica	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Omato y Mantención
Inspector Municipal del Contrato (IMC)	Cristian Andrés Bravo Riquelme, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Omato y Mantención

Cuya oferta económica es la siguiente:

ITEM	MONTO MENSUAL NETO	MONTO TOTAL NETO CONTRATO x 12 meses
Servicio de Reciclaje con Recolección Selectiva en Viviendas de la Unidad Vecinal N° 10	\$1.300.801	\$15.609.616
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO	\$18.575.443

El presupuesto disponible para la presente contratación es de \$21.600.000.- (iva incluido), por tanto, la oferta se encuentra dentro del marco presupuestario.

El plazo de duración del servicio será de 12 meses, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Saluda atentamente a Ud.,


RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



V°B° Juridica



V°B° Administración Municipal

MMD/MEC

Distribución

Archivo correlativos.

Archivo "SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID. 2490-52-LE18.



V°B° Control



V°B° Alcaldesa

CB
2568
16-10-2018



"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID. 2490-52-LE18.

- **SERVICIO:** Reciclaje con recolección selectiva con trazabilidad superior al 80% de lo recolectado, para 300 viviendas de la U.V. 10.
- **PLAZO:** 1 año desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicio.
- **MONTO:** Mensual \$1.547.953 (iva incluido); Anual \$ 18.575.443 (iva incluido)
- **CRITERIOS:** Dar continuidad a "Plan Piloto" implementado por 1 año por la Empresa Cenem (Centro Nacional de Envases y Embalajes), para la obtención de estadísticas y datos, en el proceso del estudio de la Ley REP.
- **MODELO DE NEGOCIO:** Las viviendas beneficiadas se dividen en 2 sectores, el servicio será prestado el día martes de cada semana en un sector, por tanto, cada vivienda tendrá una recolección cada 14 días (semana por medio). El acopio de los residuos por parte de las viviendas será en bolsas reutilizables u otra solución de acopio que no afecte el correcto funcionamiento del servicio.
El residuo a retirar por el operador desde las viviendas corresponde a Envases, Vidrios, Papeles y Cartones.

El oferente Rembre Spa, dispone de Planta de Acopio Cañaveral donde comprueba y demuestra que más del 80% de lo recolectado se recicla y/o comercializa.



Se hace presente que, este servicio no fue incluido en las otras licitaciones de reciclaje, por presentar las siguientes diferencias:

- La recolección contempla 300 beneficiarios "Vivienda", a diferencia del reciclaje en edificios donde los beneficiarios son 300 "Edificios" en que cada edificio involucra varias unidades de departamento.
- Para las viviendas la solución de acopio son bolsas reutilizables, a diferencia del reciclaje en edificios donde el acopio será en contenedores que deben ser proporcionados por el proveedor.
- Para las viviendas la frecuencia del servicio es 1 día a la semana por sector, donde cada vivienda será atendida semana por media, a diferencia del reciclaje en edificios donde la frecuencia del servicio es de lunes a sábado por sector, donde cada edificio será atendido 1 vez por semana.
- Por todo lo anterior, la inversión para la ejecución de la recolección de las viviendas es menor que para la recolección en los edificios, es más se estima que el costo mensual del servicio en edificios es de M\$8.330.-, a diferencia del servicio a adjudicar por un monto de M\$1.550.-
- El plazo de ejecución contempla 1 año, a diferencia de los otros servicios que contempla 3 años.



Providencia

Nº OBLIGACIÓN

095-2018

FECHA

27/09/2018

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: **LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"**

EMPRESA : **REMBRE SPA**

RUT : **76.261.705-6**

SOLICITADO POR : **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUMS Nº **23.949**

FECHA : **27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA : M\$ **185.438**

MONTO OFERTADO

MONTO DE LA OBLIGACION 2018: M\$ **18.575**

\$18.575.443 Iva Incluido

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$ **166.863**

CUENTA:

SUBTÍTULO

31

ITEM

02

ASIG.

004

SUB ASIG.

004

SUB SUB ASIG.

002

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

04

CÓDIGO CR O CMP

41-1981

DENOMINACIÓN : **MEJORAMIENTO - ESTÉTICO DE CALLES Y MOBILIARIO URBANO AÑO 2018**

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVO/CJP

VºBº SECPLA



**INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN 2490-52-LE18
“SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA
UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA”**

Habiéndose constituido la comisión de evaluación el día 13 de septiembre del año en curso, dando curso a la revisión de los antecedentes y evaluación de la licitación ID: **2490-52-LE18**, denominada **“SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE PROVIDENCIA”**, de acuerdo a las bases y demás antecedentes que regularon el citado proceso licitatorio, a continuación, se explica la metodología de trabajo y sus resultados:

1. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases Administrativas se compone por los siguientes integrantes:

FUNCIONARIO	UNIDAD A LA QUE PERTENECE
María Teresa Ramírez Moya	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Cristian Andrés Bravo Riquelme	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Marcelo Enrique Madrid Díaz	Secretaría Comunal de Planificación

2. OFERENTES

A continuación se señalan los participantes del proceso, situación en el portal:

OFERENTE	PLASTIVAL SPA
RUT	76.699.848-7
CHILE PROVEEDORES	Hábil (cumple con los requisitos de inscripción en el registro)

OFERENTE	URBAN METAL SPA
RUT	76.107.092-4
CHILE PROVEEDORES	Hábil (cumple con los requisitos de inscripción en el registro)

OFERENTE	REMBRE SPA (*)
RUT	76.261.705-6
CHILE PROVEEDORES	Hábil (cumple con los requisitos de inscripción en el registro)

(*) En el acto de apertura de las ofertas realizado el día 27 de agosto de 2018, la oferta del proponente Rembre Spa, se declara inadmisibile, en atención a que la Garantía de Seriedad de Oferta tiene menor vigencia de la solicitada en las bases administrativas; con fecha 28 de agosto la Empresa Rembre SPA ingresa reclamo al portal www.mercadopublico.cl, generándose pronunciamiento N°546 de fecha 30 de agosto de 2018 por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, indica que el último día que pueden hacerse efectiva todas las garantías que se hubiesen presentado al certamen es el día 23 de noviembre de 2018, cumpliendo la Empresa Rembre Spa con el requisito. Con fecha 11 de septiembre de 2018, se procede a la Reincorporación de la Oferta según lo dispuesto en Decreto Exento N° 1321 de fecha 10 de septiembre de 2018.

3. REVISIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA OFERTA

PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES FORMALES DE LA OFERTA	PLASTIVAL SPA.	URBAN METAL SPA	REMBRE SPA
Ingreso Propuesta por el Portal	√	√	√
Boleta de Garantía seriedad de la Oferta	√	√	√
Formulario N°1, Identificación del Oferente	√	√	√
Formulario N°2 Resumen de antecedentes legales	√	√	√
Formulario N°3, Declaración Jurada	√	√	√
Formulario N° 4 "Compromiso de Confidencialidad"	√	√	√
Formulario N° 5 "Experiencia del Oferente"	√	√	√
Formulario N°6, "Oferta Técnica".	√	√	√
Documento "Oferta Técnica" que contiene los aspectos relevantes por cada Planta de Acopio, según lo solicitado en las bases técnicas, asegurando t comprobando la trazabilidad mayor al 80%	X	√	√
Formulario N°7, "Carta de Oferta Económica"	√	√	√

Según lo señalado en bases técnicas, **"Sólo se aceptarán ofertas que aseguren y comprueben que más de un 80% de lo recolectado llega a comercializarse y/o reciclarse; las ofertas que no cumplan serán declaradas inadmisibles"**. La Empresa Plastival Spa, no asegura ni comprueba que más de un 80% de lo recolectado llega a comercializar y/o reciclarse, por tanto, su oferta se declara inadmisibile, no pasando a la etapa de evaluación.

Por tanto, a continuación, se procederá a la aplicación de la pauta de evaluación, a las ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad:

OFERTAS ADMISIBLES:

N°	PROPONENTE	RUT
1	URBAN METAL SPA	76.107.092-4
2	REMBRE SPA	76.261.705-61

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Habiéndose revisado la formalidad de las ofertas y los antecedentes técnicos de cada una de ellas, se procedió a aplicar la pauta de evaluación de acuerdo al artículo N° 13 de las bases administrativas.

-CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO												
OFERTA ECONÓMICA	70%	FORMULARIO N°7 Donde se entregará el total del puntaje a la mejor oferta económica (menor valor total del servicio) y el resto de las ofertas se evaluará del siguiente modo: Mejor Oferta Económica* 100 * 70% Precio (Oferente X)												
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	4%	FORMULARIO ANEXO N°5 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE” En este factor se evaluará la experiencia del oferente en servicios de reciclaje con recolección selectiva puerta a puerta, desde el año 2015 en adelante de acuerdo a la siguiente pauta: <table><tr><th>N° CONTRATOS ACREDITADOS</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita debidamente 4 contratos o más</td><td>100 * 4%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 3 contratos</td><td>75 * 4%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 2 contratos</td><td>50 * 4%</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 1 contrato</td><td>25 * 4%</td></tr><tr><td>No acredita debidamente experiencia</td><td>0</td></tr></table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE	Acredita debidamente 4 contratos o más	100 * 4%	Acredita debidamente 3 contratos	75 * 4%	Acredita debidamente 2 contratos	50 * 4%	Acredita debidamente 1 contrato	25 * 4%	No acredita debidamente experiencia	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE													
Acredita debidamente 4 contratos o más	100 * 4%													
Acredita debidamente 3 contratos	75 * 4%													
Acredita debidamente 2 contratos	50 * 4%													
Acredita debidamente 1 contrato	25 * 4%													
No acredita debidamente experiencia	0													

OFERTA TÉCNICA	25%	FORMULARIO N°6 “OFERTA TÉCNICA” Este criterio se evaluará de acuerdo a lo presentado y acreditado por los oferentes en el formulario respectivo y en relación a la siguiente tabla que incorpora 3 subcriterios,					
			SUBCRITERIO	100 Puntos	50 Puntos	10 Puntos	Inadmisible
		A	NÚMERO DE PLANTAS DE ACOPIO A DISPOSICIÓN	3 ó más	2	1	No presenta
		B	DISTANCIA LINEAL DE LA PLANTA DE ACOPIO PRINCIPAL HASTA AV. PEDRO DE VALDIVIA N°963	Entre 0 y 15 kms	> 15 y hasta 30 Kms	> 30 Kms	
C	CAPACIDAD TOTAL ACOPIO DE TODAS LAS PLANTAS A DISPONER	> 3.000 ton/mes	3.000 hasta 2.000 ton/mes	< 2.000 ton/mes			
De acuerdo con lo anterior y con relación a la ponderación del criterio el puntaje final para este se calculará de la siguiente manera:							
(Pje. A + Pje. B + Pje. C+ Pje. D) * 25% 3							
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:					
		DETALLE					PUNTAJE
		Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .					100 * 1%
		Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.					0 puntos

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el Artículo N°13 de las Bases Administrativas. A continuación se expresan los ítems y puntajes de evaluación considerados en pauta precedente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POND FACTOR
OFERTA ECONÓMICA	70%
EXPERIENCIA	4%
OFERTA TÉCNICA	25%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1%
	100%

5.1. OFERTA ECONÓMICA

En la metodología de evaluación para este ítem, se entregará el total del puntaje a la mejor oferta económica (menor valor total del servicio) y el resto de las ofertas se evaluará del siguiente modo:

Mejor Oferta Económica* 100 * 70%
Precio (Oferente X)

5.1.1 OFERTAS ECONÓMICAS:

El contenido de la Carta de Oferta, a suma alzada, presentada en el Formulario N°7 por los oferentes, es el siguiente:

OFERTA A SUMA ALZADA POR LOS 12 MESES	URBAN METAL SPA	REMBRE SPA.
TOTAL OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	\$ 21.000.000	\$ 18.575.443

5.1.2 EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS

Según los valores totales, presentados por los oferentes, en su carta de “Oferta Económica”, se obtiene el siguiente resultado:

DETALLE	Mejor Oferta Económica (valor total del servicio por 12 meses, IVA incluido)	URBAN METAL SPA	REMBRE SPA.
SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA, POR 12 MESES.	\$ 18.575.443	\$ 21.000.000	\$ 18.575.443
	Puntaje obtenido	88,45	100
	(Puntaje obtenido x 70%)	61,92	70,00

RESULTADO EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

PROPONENTE	URBAN METAL SPA	REMBRE SPA.
OFERTA ECONÓMICA PUNTAJE	61,92	70,00

5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se evaluará la experiencia del oferente en servicios de reciclaje con recolección selectiva puerta a puerta, desde el año 2015 en adelante, declararlos en el Formulario N°5, acreditados mediante certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente que participa de acuerdo a lo siguiente:

N° CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Acredita debidamente 4 contratos o más	100 * 4%
Acredita debidamente 3 contratos	75 * 4%
Acredita debidamente 2 contratos	50 * 4%
Acredita debidamente 1 contrato	25 * 4%
No acredita debidamente experiencia	0

URBAN METAL SPA		REMBRE SPA.	
N° de contratos debidamente acreditados	Puntaje	N° de contratos debidamente acreditados	Puntaje
No acredita debidamente experiencia	0	Acredita debidamente 4 contratos o más	100
(Puntaje obtenido x 4%)	0,00	(Puntaje obtenido x 4%)	4

RESULTADO FINAL EXPERIENCIA DEL OFERENTE

PROPONENTE	URBAN METAL SPA	REMBRE SPA.
EXPERIENCIA PUNTAJE	0,00	4,00

5.3. OFERTA TÉCNICA

Este criterio se evaluará de acuerdo a lo presentado y acreditado por los oferentes en el formulario respectivo y en relación a la siguiente tabla que incorpora 3 subcriterios,

	SUBCRITERIO	100 Puntos	50 Puntos	10 Puntos	Inadmisible
A	NÚMERO DE PLANTAS DE ACOPIO A DISPOSICIÓN	3 ó más	2	1	No presenta
B	DISTANCIA LINEAL DE LA PLANTA DE ACOPIO PRINCIPAL HASTA AV. PEDRO DE VALDIVIA N°963	Entre 0 y 15 kms	> 15 y hasta 30 Kms	> 30 Kms	
C	CAPACIDAD TOTAL ACOPIO DE TODAS LAS PLANTAS A DISPONER	> 3.000 ton/mes	3.000 hasta 2.000 ton/mes	< 2.000 ton/mes	

De acuerdo con lo anterior y con relación a la ponderación del criterio el puntaje

$\frac{(Pje. A + Pje. B + Pje. C)}{3} * 25\%$

Criterio	URBAN METAL SPA		REMBRE SPA..	
A. NÚMERO DE PLANTAS DE ACOPIO A DISPOSICIÓN	1 planta	10 puntos	1 planta	10 puntos
B. DISTANCIA LINEAL DE LA PLANTA DE ACOPIO PRINCIPAL HASTA AV. PEDRO DE VALDIVIA N°963	18 km	50 puntos	21 km	50 puntos
C. CAPACIDAD TOTAL ACOPIO DE TODAS LAS PLANTAS A DISPONER	200 ton/mes	10 puntos	300 ton/mes	10 puntos
	$\frac{(Puntaje A + B + C/3)}{3} * 25\%$	5,83	$\frac{(Puntaje obtenido \times 25\%)}{1}$	5,83

RESULTADO FINAL OFERTA TÉCNICA

PROPONENTE	URBAN METAL SPA	REMBRE SPA.
OFERTA TÉCNICA PUNTAJE	5,83	5,83

5.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

De acuerdo al estudio y análisis de la comisión evaluadora, la evaluación de este ítem es asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLE	PUNTAJE
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100 * 1%
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos

De acuerdo a la evaluación realizada por la comisión, los oferentes obtuvieron el siguiente resultado:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 1%	URBAN METAL SPA	REMBRE SPA.
Cumple	Si	No
Puntaje	100	0
PUNTAJE TOTAL REQUISITOS FORMALES	1,00	0,00

5.5. RESULTADO FINAL DE LA APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN A TODAS LAS OFERTAS

		URBAN METAL SPA	REMBRE SPA.
OFERTA ECONÓMICA	70%	61,92	70,00
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	4%	0,00	4,00
OFERTA TECNICA	25%	5,83	5,83
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1%	1,00	0,00
TOTAL	100%	68,75	79,83

OFERENTES	PUNTAJE	PRIORIDAD DE ADJUDICACIÓN
REMBRE SPA.	79,83	1°
URBAN METAL SPA	68,75	2°

6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Expuesto lo anterior, según la pauta de evaluación y luego de la exhaustiva revisión y análisis de los antecedentes, se sugiere adjudicar la presente licitación a:

OFERENTE	REMBRE SPA
RUT	76.261.705-6
CHILE PROVEEDORES	Hábil
DOMICILIO	Cerro Santa Lucía N° 9970 A, Comuna de Quilicura
TELÉFONO	+56955370069
E-MAIL	reciclajes@rembrecompany.com
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Sin Observaciones
PUNTAJE TOTAL DE SU OFERTA	79,83

7. RESOLUCIÓN

LICITACIÓN 2490-52-LE18

“SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N° 10,
COMUNA DE PROVIDENCIA”

Finalmente, conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública denominada ID: 2490-52-LE18, denominada “SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE PROVIDENCIA”, de acuerdo a las bases y demás antecedentes que regularon el citado proceso licitatorio, esta Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes presentados por los oferentes, propone adjudicar, salvo mejor parecer, a la siguiente empresa: REMBRE SPA., RUT N°76.261.705-6, cuya oferta económica es la siguiente:

ITEM	MONTO MENSUAL NETO	MONTO TOTAL NETO CONTRATO x 12 meses
Servicio de Reciclaje con Recolección Selectiva en Viviendas de la Unidad Vecinal N° 10	\$1.300.801	\$15.609.616
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO	\$18.575.443

El presupuesto disponible para la presente contratación es de \$21.600.000.- (iva incluido), por tanto, la oferta se encuentra dentro del marco presupuestario.

El plazo de duración del servicio será de 12 meses, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicios.


MARÍA TERESA
RAMÍREZ MOYA
[Redacted]
[Redacted],
Ornato y Mantención


CRISTIAN ANDRÉS
BRAVO RIQUELME
[Redacted]
Medio Ambiente, Aseo,
Ornato y Mantención


MARCELO ENRIQUE
MADRID DÍAZ
[Redacted]
Secretaría Comunal de
Planificación



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA
EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA
FORMULARIO 1

FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : REMBRE SPA

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 76.261.705-6

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : PEDRO MANUEL BULNES DEL VALLE

CÉDULA DE IDENTIDAD : [REDACTED]

DIRECCIÓN : CERRO SANTA LUCIA 9970 A, QUILICURA

TELÉFONO : [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO : reciclajes@rembrecompany.com

REMBRE SpA
76.261.705-6
DESARROLLOS SOSTENIBLES
www.rembre.cl

Pedro Manuel Bulnes del Valle
[REDACTED]
Representante Legal



FORMULARIO N°2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES
OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN : 19 de abril de 2013, Quinta Notaría de Santiago Patricio Raby Benavente.

RAZÓN SOCIAL : REMBRE SpA

OBJETO : El estudio, diseño, construcción, mantención, gestión, desarrollo y explotación de proyectos relacionados con el cuidado del medio ambiente

CAPITAL : \$1.000.000.-

SOCIOS (*) : NO APLICA

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : REMBRE SpA

NOMBRE DIRECTORES (**) : NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL : PEDRO MANUEL BULNES DEL VALLE

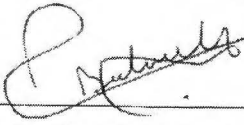
DURACIÓN : INDEFINIDA

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.


Pedro Manuel Bulnes del Valle
Representante Legal
REMBRE SpA
76.261.705-6

REMBRE SpA
76.261.705-6
DESARROLLOS SOSTENIBLES
www.rembre.cl



FORMULARIO N°3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REMBRE SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.261.705-6

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición -sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Pedro Manuel Bulnes del Valle
Representante Legal



Pedro Bulnes Del Valle
Rut: 16.210.185-4
Representante Legal Rembre Spa
Rut: 76.261.705-6
Gerente General



FORMULARIO N°4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

COMPROMISO DE CONFIDENCIAIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REMBRE SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.261.705-6

SE COMPROMETE A:

- Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley N° 19.628 y lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N° 19.223, sobre tipificación de figuras penales relativas a la informática.
- Ley aplicable conforme a la legislación chilena Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Pedro Manuel Bulnes del Valle
Representante Legal



Pedro Manuel Bulnes del Valle
Representante Legal Rembre SpA
Rut: 76.261.705-6
Gerente General



**FORMULARIO N°5
(ANEXO TÉCNICO)**

LICITACIÓN	"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REMBRE SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.261.705-6

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara tener la siguiente experiencia en SERVICIOS DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA PUERTA A PUERTA durante los años 2015 en adelante (ya sean vigentes o finalizados en dichos años).
Todo esto de acuerdo al artículo 9, letra B.1 de las bases administrativas.

Mandante	Nombre u objeto del contrato	Fecha Inicio dd/mm/aaaa	Fecha Término dd/mm/aaaa	Duración (Meses)	Documento Acreditador	Contacto Nombre/fono/email
IM COLINA	Servicios de Reciclaje	2 diciembre 2014	Vigente	44 meses	certificado	Carolina Hernandez carolina.hernandez@cc
IM MELIPILLA	Servicios de Reciclaje	5 agosto 2016	Vigente	24 meses	certificado	Carlos nuñez carlosn@melipilla.cl
CENEM / IM PROVIDENCIA	Servicios de Segregación	Junio 2016	Marzo 2017	10 meses	Carta de recomendación.	Mariana Soto marianasoto@cenem.cl
CONSORCIO	Servicios de Reciclaje	01 julio 2015	Vigente	37 meses	certificado	Paula Bay-schmith paula.bay-schmith@consorcio.cl
EMBOROR	Servicios de Reciclaje	1 enero 2016	Vigente	31 meses	certificado	Jorge Herrera jorge.herrera@embonor.cl
COPEC	Servicios de Reciclaje	20 julio 2017	Vigente	13 meses	certificado	Felipe Carpentier fcarpentier@copec.cl
COLEGIO VERBO DIVINO	Servicios de Reciclaje	Marzo 2013	Vigente	65 meses	certificado	Sergio Garrido sgarrido@cvd.cl
PARQUE ARAUCO	Servicios de Reciclaje	1 marzo 2017	Vigente	17 meses	certificado	Ximena Bedoya xbedoya@paraucocom

NOTA: AACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA: Sólo se admitirá para acreditar la experiencia declarada en el presente Formulario N°5, la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, en los cuales se deberá indicar a lo menos la siguiente información:

- Institución Mandante.
- Nombre del contrato y/u Objeto del mismo.
- Identificación de contacto en la Institución Mandante
- Vigencia: fecha de inicio y término ó fecha de inicio y duración.
- Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán ingresar de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl el presente Formulario firmado.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.

i) En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

ii) Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°5, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los Anexos Técnicos.

iii) Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.

iv) No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

v) Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán ingresar de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl el presente Formulario firmado.

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se compruebe con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.



Pedro Manuel Ruiz del Valle

Perito
Rut: 76.261.705-6
Gerente General

FORMULARIO N°6
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA TECNICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REMBRE SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.261.705-6

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara ofertar las siguientes Planta(s) de Acopio que pondrá a disposición, para le ejecución del servicio en el caso de ser adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, letra B.2 de las bases administrativas.

Nombre de la Planta	Dirección (Calle, N°, Comuna)	Propiedad del Terreno (Indicar si es Propio, Arrendado, Otro)	Distancia Lineal de la Planta hasta Av. Pedro de Valdivia N°963 (Kms)	Capacidad de Acopio Mensual de cada planta, (Ton/mes)	Resolución Sanitaria (Indicar N° y fecha)	Trazabilidad individual por tipo de residuo diario y mensual (Indicar SI/NO)
PLANTA CAÑEVERAL	CERRO SANTA LUCIA 9970 A QUILICURA	ARRENDADO	18KM	300 TON/MES	SI (ADJUNTA)	SI (ADJUNTA)

Deberá adjuntar un documento caratulado como "OFERTA TÉCNICA", el que debe contener por cada Planta de Acopio ofrecida, la descripción de todos los aspectos relevantes establecidos en el Artículo N°13 de las Bases Técnicas "Sobre los Puntos de Descarga", de acuerdo a lo siguiente: Nombre de Planta (indicar si es la Principal) Dirección Propiedad del terreno o autorización de uso del mismo para la actividad, ya sea, través de un contrato de arrendamiento, convenio o documento que acredite el trabajo conjunto por los años que durará el contrato.

- Plano de Ubicación de las Instalaciones Archivo fotográfico de respaldo del lugar y de sus instalaciones
- Distancia Lineal desde la ubicación de la planta a Av. Pedro de Valdivia N°963
- Capacidad de Acopio Total Mensual Trazabilidad individual por tipo de residuo diario y mensual (adjuntar e indicar procedimiento y/o copia del ticket de ingreso a Planta indicando la tara por producto ingresado en el día)
- Indicar procedimientos para pesar por separado los diferentes tipos de residuos al momento de ingreso a la planta de acopio, la forma de acopio y entrega a Plantas recicladoras y/o destinatarios finales.
- Indicar y comprobar el porcentaje de aseguramiento de trazabilidad de materiales recolectados. Sólo se aceptaran ofertas que aseguren y comprueben que más de un 80% de lo recolectado llega a comercializarse y/o reciclarse; las ofertas que no cumplan serán declaradas inadmisibles. El medio comprobatorio será adjuntar archivo fotográfico del pesaje de los residuos (proceso) más facturas de ventas de los distintos materiales o contratos/convenio con empresas valorizadoras autorizadas más ticket diarios de pesajes en planta de acopios al momento de ingresar un camión después de un día normal de recolección.

Además como respaldo los oferentes deberán adjuntar

- Copia de Resoluciones Sanitarias de los recintos y/o sucursales que presenten.
- Documento que acredite propiedad del terreno o autorización de uso del mismo para la actividad a través de un contrato de arrendamiento, convenio o documento que acredite el trabajo conjunto por los años que durará el contrato.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.

- Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos indicados en este punto.

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.



Pedro Manuel Bulnes del Valle

Legal Rembre SpA
RUT 76.201.705-0
Gerente General



FORMULARIO N°7
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	"SERVICIO DE RECICLAJE CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°10, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"OFERTA ECONÓMICA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REMBRE SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.261.705-6

Mi oferta mensual por el servicio mensual licitado es:

OFERTA ECONOMICA	MONTO MENSUAL (A)	MONTO TOTAL CONTRATO (A) x 12 meses
OFERTA NETA	\$ 1.300.801	\$ 15.609.616
IVA 19%	\$ 247.153	\$ 3.265.827
MONTO TOTAL	\$ 1.547.954	\$ 18.575.443

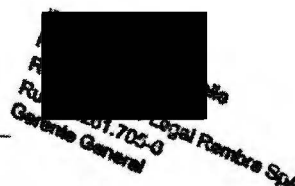
El plazo total del contrato son 12 meses.

Nota: Valores expresados en pesos chilenos, debiendo incluir Gastos generales y utilidades



Pedro Manuel Bulnes del Valle

Representante legal
Rembre Spa





Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, **MARCELO ENRIQUE MADRID DÍAZ**, [REDACTED], con domicilio en Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID 2490-52-LE18**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Santiago, 13 de septiembre de 2018.



MARCELO ENRIQUE MADRID DÍAZ
GEOGRAFO
Municipalidad de Providencia

NOTA: Este documento es un antecedente para su institución, por lo tanto no es obligatoria su publicación en el Sistema de Información. Revise Directiva N°14 "Recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras".



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, **CRISTIAN BRAVO RIQUELME**, [REDACTED], con domicilio en Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID 2490-52-LE18**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Santiago, 13 de septiembre de 2018.

CRISTIAN BRAVO RIQUELME
Ingeniero en Medio Ambiente
Municipalidad de Providencia



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, **MARIA TERESA RAMIREZ MOYA**, [REDACTED] con domicilio en Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID 2490-52-LE18**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Santiago, 13 de septiembre de 2018.

MARIA TERESA RAMIREZ MOYA
Ingeniero Ambiental
Municipalidad de Providencia



Nº: 2000 / 2018 / 529474

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76261705 - 6	REMBRE SPA.	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
16210185 - 4	PEDRO MANUEL BULNES DEL VALLE	
DOMICILIO		
CERRO SANTA LUCIA 9970A		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	QUILICURA	(9) 55370069 [celular]
CORREO ELECTRÓNICO		
RECICLAJES@REMBRECOMPANY.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
EL RESTO DE LAS OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 08/09/2018, siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

2q1R19Dd



GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes



“OFERTA TÉCNICA”

Planta Cañaveral



1. Nombre de Planta (indicar si es la Principal)

Planta Cañaveral / PRINCIPAL

2. Dirección

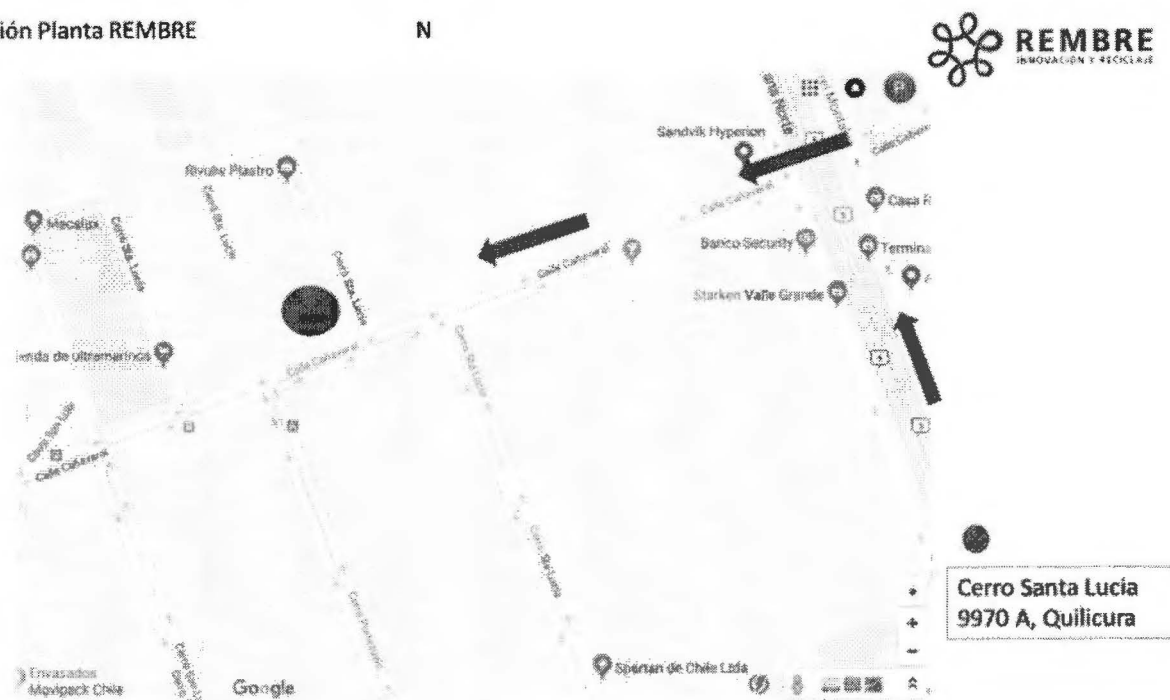
Calle Santa Lucía N° 9970 A QULICURA

3. Propiedad Arrendada (se adjunta contrato de arriendo)

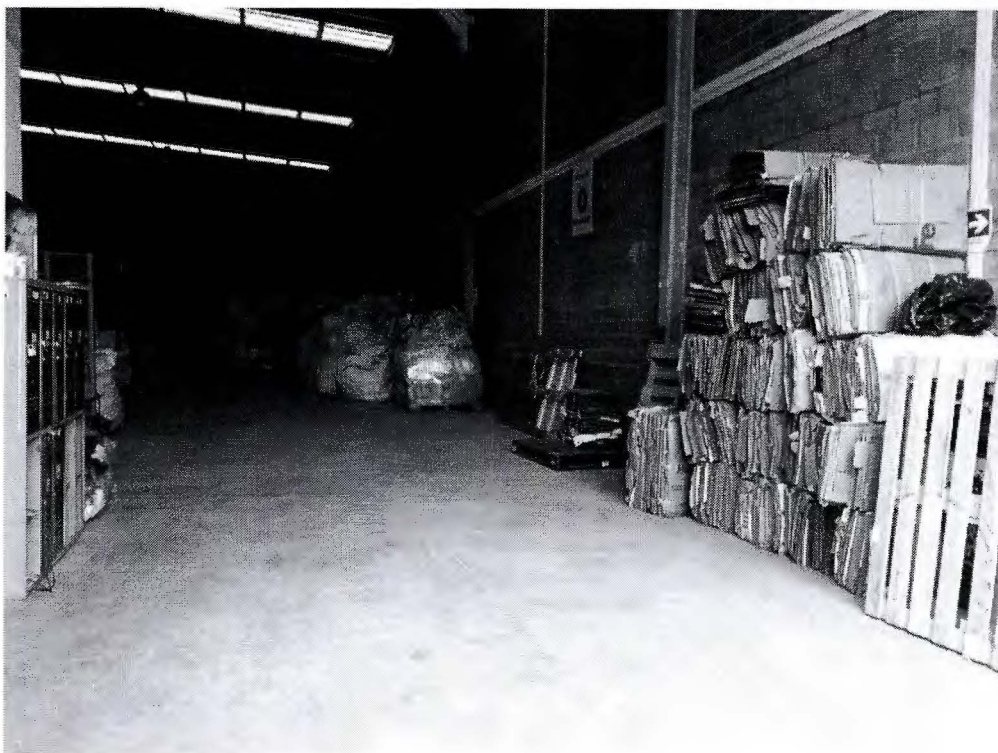
4. Plano de Ubicación de las Instalaciones

Plano Ubicación Planta REMBRE

N



5. Archivo fotográfico de respaldo del lugar y de sus instalaciones .





*Reciclaje EPS



6. Distancia Lineal desde la ubicación de la planta a Av. Pedro de Valdivia N°963
18 kilómetros lineales
7. Capacidad de Acopio Total Mensual
300 TON mensuales.
8. Trazabilidad individual por tipo de residuo diaria y mensual (adjuntar e indicar procedimiento y/o copia del ticket de ingreso a Planta indicando la tara por producto ingresado en el día)

Rembre posee procedimientos estandarizados para determinar la trazabilidad de lo residuos que entran y salen de nuestra planta; esta se describe de la siguiente manera:

Primera Etapa. "Registro "

Se establece en base a procedimientos de registros en varias etapas, partiendo desde la logística (retiros).

Cada Tripulación (vehículo en ruta), tiene un sistema de registro diario donde se ingresa la identificación del equipo logístico a cargo de la ruta, fecha y hora en que se realizan los retiros por cliente, observaciones importantes y adjuntos documentos de recepción, tickets de pesaje, guía de despacho, etc.

Las unidades (bolsas) retiradas por cliente o sector de acopio son debidamente identificadas por nombre y fecha de retiro. Se adjuntan ejemplos de Registro Logístico (Hoja de Ruta).

HOJA DE RUTA DIARIA



Transportista: JORDAN SANCHEZ Fecha: 21/09/18
 Peoneta: BENJAMIN MENDEZ Vehículo: 1

Empresa	Ingreso	Salida	Kilometraje	Acontecimientos - Observaciones
JITONI	08 ⁵⁵	09 ⁴⁶	9/1628	Retiro de Reciclaje en buenas condiciones
FUNDAMENTA	09 ⁵⁰	10 ⁴⁵	9/1629	Retiro de Reciclaje en buenas condiciones.
MAGNET	10 ⁵⁸	11 ³²	9/1633	Retiro de Reciclaje en buenas condiciones
CASA LOO!	11 ³⁷	12 ⁴³	9/1633	Retiro de Reciclaje en buenas condiciones.
Cerdo al Plomo	12 ⁵⁴	14 ⁴⁰	9/1638	Retiro de Reciclaje en buenas condiciones YA SU VEZ Retiro de cheque de factura N° 1010 y DIF. FACT. 933
PLANTA	15 ⁰⁸	/	9/1663	Retiro de cheque de factura N° 1010 y DIF. FACT. 933 21/9/2018 <i>[Signature]</i>

Recepcionado por: _____

Revisión: _____



9. Indicar procedimientos para pesar por separado los diferentes tipos de residuos al momento de ingreso a la planta de acopio, la forma de acopio y entrega a Plantas recicladoras y/o destinatarios finales.

El material que llega a la planta para disponerse como reciclaje, ingresa y se descarga de acuerdo al correspondiente procedimiento de trabajo referido al “Manejo de Residuos No Peligrosos.”

En primera instancia, el material de origen debidamente identificado se acopia en la “Zona de Recepción de Material”. Se pesa en balanza industrial agrupado por conjunto de material y procedencia para su registro en planilla de recepción, identificando fecha, hora de recepción y datos de vehículo y tripulación en el que ha sido trasladado.

Las unidades (bolsas) vienen debidamente identificadas desde el retiro y luego de haber sido pesadas en la recepción, son acopiadas en contenedores con un código asignado (N° Acopio en planilla de Recepción). Se adjunta ejemplo.

MES		JULIO		N° 1		Registro Recepción Material											
		REMBRE		Planta Cañaveral		MATERIAL (kg)											
						Acopio										Otros	
Fecha	Hora	Op	Móvil	Origen	N°		Cartón	Papel	Plástico	Metal	Vidrio	Tetra	Basura		CM	Cantidad	
03-jul	14:00	R	3	MUNI PROVI	23	X			31								
03-jul	14:00	R	3	DEL INCA	23				12								
03-jul	14:00	R	3	MUNI PROVI	23				29								
03-jul	14:00	R	3	MUNI PROVI	12	X				10							

Luego se pasa a la etapa de producción, donde se procesa el material de cada contenedor codificado y llenado en la etapa de recepción.

N°		PRODUCCIÓN																
 REMBRE INNOVACIÓN Y RECICLAJE					PLANTA CAÑAVERAL													
Fecha	Hora Inicio	Material			Operador			N° Acopio			Basura (kg)			Hora Final			FIN	
04-jul	9:00	PLÁSTICO			J.PEREZ			23			2			11:00			X	

Tercera Etapa: "Producción; producto terminado y despacho"

La trazabilidad continúa en los siguientes procesos de producción, producto terminado y despacho, de acuerdo al procedimiento que se presenta en el punto siguiente. La información recopilada de todas las etapas se ingresa y procesa en una base de datos con la cuál se genera un informe mensual por generador. Se adjunta ejemplo:



Resumen DEL INCA

En Julio los resultados de reciclaje de papel y plástico se encuentran dentro del rango habitual, sin embargo no hay recuperación de cartones, metales ni vidrios. ¡Sigamos potenciando los esfuerzos para el cuidado del medioambiente!

Hemos ahorrado...



803 [kWh] de energía
3 Meses de electricidad de una casa promedio
4493 [Lts] de agua
9 Horas de riego



2,5 árboles se han salvado gracias a DEL INCA

311 [kg] de CO2

204 autos que no salieron de sus casas

Gráfica de Reciclaje Doméstico, según peso y residuo, de los últimos meses.

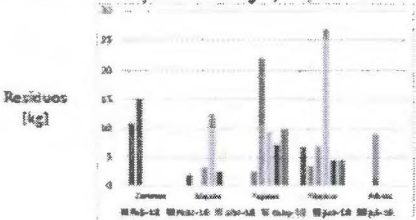


Tabla de las cantidades recicladas en estos últimos meses

	abr 2018	may 2018	jun 2018	jul 2018	Total
Cartones					36.7
Metales	9.3	12.5	2.5		24.8
Papeles	22.0	9.5	7.3	9.7	70.0
Plásticos	7.0	27.0	4.5	4.6	62.3
Vidrios	9.0				9.0

MES Junio

N° 23

Registro Recepción Materia

REMBRE						MATERIAL										Otros			
Planta Cañaveral						Acopio	Inicio												
Fecha	Hora	Op	Móvil	Origen	N°	Cartón	Papel	Plástico	Metal	Vidrio	Tetra	Basura	CM	Cantidad					
27-06	8:00	R		CVD	X101	V	14.6												
				Villa María	X101		3.7												
				Fundamental	X101		5.8												
				Magnet	X101		1.6												
				Tironi	X101		7.8												
				Hexagon	X101		3.7												
				BHP	M36	V			2.6										
				Siemens	B16			1.8											
				Siemens	B16			3.9											
				Siemens	B16			22.1											
				Siemens	B16			21.3											
				Del Inca	B16			6.8											
				Siemens	X					17									
				BHP	X					60									
				Siemens	X					9.1									
				Siemens	X					8.4									
26/06	15:40	JY	2	Fundamental	M36				3.8										
				CVD	M36				9.0										
				Villa María	M36				4.5										
				San Ramón	M36				11.5										
				"	M36				16.5										
				"	M36				10.5										
				BHP	M36				6.0										
				Hexagon	M36				1.5										
				"	M36				1.0										
				Magnet	M36				0.5										
				"	M36				1.5										
				San Ramón	M36				8.5										
				BHP	X100					80									
				"	X100					2.0									
				Magnet	X100					1.5									

Entregado:

Revisado:

Julio

14

Registro Recepción Material

REMBRE		Planta Cañaveral		Material											Acopio	
Fecha	Hora	Op	Vehículo	Origen	Cartón	Papel	Plástico	EPS	Metal	Vidrio	Tetra	Elect	Basura	Mix	N°	
13-07	7:30	R	2	SK Vegetal		228									B16	
				EVD		105,2									B16	
				San Dimas		20,6									B16	
				BHP		35,3									B16	
				Siemens		30,3									B16	
				P. Arauco		5,7									B16	
				Fundamenta		3,4									B16	
				Independencia	12,4										X107	
				Maxim	2,3										X101	
				BHP	12,4										X101	
				Fundamenta	7										X101	
				CVD											B37	
				Mont. Ponce											B37	
				Independencia											B37	
				Fundamenta					0,3						X100	
				BHP					10,8						X100	
				CVD					8,5						X100	
				San Dimas					0,8						X100	
				CVD									5		X	
				P. Arauco					1,6						X100	
				Mont. Ponce		3,2									M36	
				Mont. Ponce		7,7									M36	
				P. Arauco		3,8									M36	
				Maxim		2,6									M36	
				CVD		36,4									M36	
				Fundamenta		2,5									M36	
				BHP		11,2									M36	
				Mont. Ponce	70										X03	
				Mont. Ponce	68										X04	
				Mont. Ponce	62										X05	
				Mont. Ponce	105										X06	

Entregado:

Revisado:

2,4
108



Segunda Etapa: "Recepción":

En esta etapa se descarga la totalidad del material del vehículo de traslado, registrándolo en la planilla de recepción, donde se ingresa fecha, hora, personal de recepción, vehículo de traslado (código si está registrado o patente), procedencia del material y su peso. Los registros se realizan y agrupan por procedencia y conjunto de material, es decir se pesa la unidad (bolsa) o unidades de un mismo conjunto de material de un generador común. Se adjuntan planillas de Recepción como ejemplo.

HOJA DE RUTA DIARIA



REMBRE
INNOVACIÓN Y RECICLAJE

Transportista: José Escobar
Peoneta: Soledad Rodríguez

Fecha: 22/3/18
Vehículo: NPR

Empresa	Hora Ingreso	Hora Salida	Acontecimientos - Observaciones
Planta	8 ⁰⁰	9 ⁴⁰	- Descarga material Aislapol - espera Guía Aislapol - cargar sacos carvajal (22)
Carvajal	9 ⁵⁶	10 ⁰⁵	- Entrega de 12 sacos varios a Sr. Andres Silva.
Wom.	10 ³¹	12 ⁰⁰	- Retiro material reciclable. - bastante folletina.
Aislapol	12 ¹⁵	12 ³³	- Retiro material "molduras" (6 por capacidad camión).
Planta	13 ⁰⁰	14 ⁰⁰	- Descarga material wom y Aislapol. - carga Pet para venta. - carga Pulso.
Recipet.	14 ²⁶	19 ⁴²	- Descarga Pet para venta.
Dustec	20 ⁰⁸	20 ¹⁰	Salida Tripulación NPR

Recepcionado por: _____

Revisión: _____



TICKET DE PESAJE
Nro. 0000027166

Placa Unica	JB-fw62	Empresa	REMBRE SPA
Transportista	10197714-5 JOSE ESCOBAR		
Tipo	Recepcion	Fecha Inicio	22-03-2018 17:57:49
Sociedad	BP02	Fecha Termina	22-03-2018 19:34:29

Proveedor	REMBRE SPA		
Tipo	NACIONAL		
Tipo docto	GUIA DESPACHO		
	Nº docto	250	Sello
	Peso		Serie

DETALLE DEL MATERIAL RECEPCIONADO

MATERIAL	TIPO PESO	PESO
1000119-DESECHABLE CLEAR SIN ETIQUETA	CARGA	5.230
0000000-PESO CAMION VACIO	VACIO	4.380
TOTAL		850,00

DETALLE DEL MATERIAL POS-PESAJE-PATIO RECIPET

MATERIAL	UNIDADES	PESO
1000115-DESECHABLE CLEAR CON ETIQUETA	0009	180,00
1000116-DESECHABLE CELESTE CON ETIQUETA	0001	20,00
1000117-DESECHABLE VERDE CON ETIQUETA	0001	20,00
1000120-DESECHABLE CELESTE SIN ETIQUETA	0001	20,00
1000121-DESECHABLE VERDE SIN ETIQUETA	0001	20,00
9999999-CAJAS	0039	20,00
1000119-DESECHABLE CLEAR SIN ETIQUETA	0037	570,00
TOTAL		850,00

Impreso por : romana 0001 22-03-2018 19:42:44

FIRMA TRANSPORTISTA



Reciclado y maquillado de resinas plasticas para la venta
Fabrica de otros articulos Plasticos
Direccion:Camino Santa Margarita 01501, San Bernardo, Santiago, Chile
Telefono: 562-490 3900, Fax: 562-854 2318, E-Mail: Sales@typack.cl



**REMBRE SPA.**

Giro: ASE AMB, VTA E INSTAL EQ
SUSTENTABLES, TRANSP CARGA CARR.
EXPORTACION
CERRO SANTA LUCIA 9970 A- QUILICURA
eMail: RECICLAJES@REMBRECOMPANY.COM
Telefono:

R.U.T.: 76.261.705- 6**GUIA DE DESPACHO
ELECTRONICA****Nº250****S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

Fecha Emision: 22 de Marzo del 2018

**EMPRESA
DE MENOR
TAMANO** www.sii.cl

SEÑOR(ES): RECIPE S A
R.U.T.: 96.931.540- 8
GIRO: FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PLASTI
DIRECCION: SANTA MARGARITA 01501
COMUNA: SAN BERNARDO CIUDAD: STGO
CONTACTO:
Tipo: Operacion Constituye Venta
Traslado:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Pet Transparente c/etiq	182 KILO	320			51.840
-	Pet Transparente s/etiq	760 KILO	370			281.200
-	Pet Color c/etiqueta	36 KILO	200			7.200
-	Pet Color s/etiqueta	45 KILO	250			11.250

LOS KILOS DE LA CARGA SON APROXIMADOS, EL
PESAJE SE REALIZARÁ DURANTE LA RECEPCIÓN
EN LA EMPRESA COMPRADORA.



Timbre Electrónico SII

Res.96 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 351.490

I.V.A. 19% \$ 66.783

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 418.273

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: _____
" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983,
acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE CON SU FACTURA

22.03.2018
[Handwritten signature]

HOJA DE RUTA DIARIA



REMBRE
INNOVACIÓN Y RECICLAJE

Transportista: José Escobar
Peoneta: Soledad Brindley

Fecha: 22/3/18
Vehículo: NPR

Empresa	Hora Ingreso	Hora Salida	Acontecimientos - Observaciones
Planta	8 ⁰⁰	9 ⁴⁰	- Descarga material Aislapol - espera Guía Aislapol - carga sacos carvajal (12)
Carvajal	9 ⁵⁶	10 ⁰⁵	- Entrega de 12 sacos vacíos a Sr. Andres Silva.
Wom.	10 ³¹	12 ⁰⁰	- Retiro material reciclable. - bastante folletina
Aislapol	12 ¹⁵	12 ³³	- Retiro material "molduras" (6 por capacidad camion).
Planta	13 ⁰⁰	14 ⁰⁰	- Descarga material wom y Aislapol. - carga Pet para venta. - carga pulso.
Reciper.	14 ²⁶	19 ⁴²	- Descarga Pet para venta.
Dustec	20 ⁰⁸	20 ¹⁰	Salida Tripulación NPR

Recepcionado por: _____

Revisión: _____



En la etapa de Producto Terminado se disponen contenedores codificados que almacenan el material procesado en la etapa anterior y su llenado se registra en “planilla de Producto Terminado” que se adjunta como ejemplo a continuación:

N° PRODUCTO TERMINADO

 REMBRE INNOVACIÓN Y RECICLAJE				PLANTA CAÑAVERAL			
Ingreso				Término			
Fecha	Hora	Código	Material	Fecha	Hora	Peso	Lote
02-jul	11:00	M13	PET TRANSPARENTE	05-jul	12:00	50	610M13
02-jul	11:20	M10	LDPE FLEXIBLE	05-jul	14:40	36	610M10

Al producto terminado se le asigna un lote, cuyo código se asocia al número de guía de despacho generado en la instancia de carga de material de salida. Esta guía de despacho se adjunta a una “Hoja de ruta” que contiene toda la información de traslado, incluyendo ticket de pesaje de las plantas donde se dispone el material. Se adjunta ejemplo de este proceso:

RESOLUCIÓN

1º **AUTORIZASE a SERVICIOS AMBIENTALES LIMITADA, ya individualizada, la RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, PESAJE, REGISTRO, TRATAMIENTO, ENFARDADO, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, generados por terceros, en el recinto ubicado en calle CERRO SANTA LUCÍA N° 9970 A, comuna de QUILICURA.**

2º **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La actividad se desarrolla en un galpón cerrado de 296,4 m², la cual se divide en una zona de 238,9 m² destinada como bodega, y otra zona para oficinas de 45,6 m². Cuenta con muros en ladrillo prefabricado, confinados en una estructura metálica en tres caras de su perímetro: sur, poniente y oriente, formando un muro completo hasta 7,5 m de altura. El perfil norte o acceso, cuenta con un muro similar de 1 m de altura y cierre en plancha tipo zinc alum de 6,5 m de alto. El galpón posee radier de hormigón pulido de 12 cm de espesor. En oficinas presenta radier pulido vitrificado y consta de pilares metálicos de 100 x 100 (mm), unidos a viga en canal 150/50 y losa colaborante. La tabiquería es del tipo volcometal y forrado en plancha fibrocemento de 15 mm. La techumbre consta de cerchas y costaneras metálicas, sobre las que se posan planchas tipo zinc alum 5V. El techo además cuenta con aislación térmica tipo fieltro asfáltico aluminizado. Las cerchas, costaneras y perfiles tienen acabado con pintura intumescente. El cielo del galpón es del tipo americano con fibra y PVC. El sector de residuos peligrosos cuenta con un sistema antiderrame, el cual contiene el 100 % de la cantidad total del contenedor al que cubre. Cuenta con ducha y lavajos de emergencia 1 extintor de 5 Kg base CO2 y 6 extintores de incendio tipo ABC, base PQS de 6 Kg, gabinete con manguera y pitón de red húmeda.

La Actividad se lleva a cabo en las siguientes etapas:

Recepción, Clasificación, Pesaje y Registro de residuos, al llegar los residuos a la zona de recepción se realiza una inspección visual de la carga, verificando que esta se encuentre en buen estado y sin derrames. Se descargan los pallets con grúa horquilla. Se revisan y clasifican según sus características físicoquímicas y compatibilidad. Se pesan en una romana y se registran en una base de datos.

Tratamiento de tubos fluorescentes y ampolletas de bajo consumo, los tubos fluorescentes y ampolletas de bajo consumo, son transportados al local en tambores de cartón prensado cuya base y tapa se encuentran revestidos por una goma de espuma de 8 cm de espesor, para minimizar el riesgo de rompimiento durante la manipulación y el transporte. Una vez recepcionados, pesados y registrados, son llevados a la sala de trituración donde una máquina especializada realiza la operación en un sistema cerrado de succión que cuenta con un tambor de 200 L para almacenar hasta 1.000 tubos o ampolletas destruidas, una cadena para romper este tipo de residuos y un sistema de filtros para captar el mercurio y el polvillo de la destrucción: un filtro primario de cartón, un segundo de alta eficiencia y un tercero de carbón activado.

Enfardado, los residuos no peligrosos tipo cartones y plásticos, son compactados y palletizados previo a su almacenamiento y disposición final.

Almacenamiento, una vez clasificados y registrados, los residuos son colocados en contenedores y llevados al sector de almacenamiento correspondiente al tipo de residuo. El tambor, de la máquina trituradora de tubos fluorescentes y ampolletas, una vez lleno a su capacidad es sellado y almacenado en su lugar correspondiente.

Comercialización, los residuos almacenados según sus características, son dispuestos en empresas de reciclaje o llevados a disposición final, según sea.



002638 *29.01.2016

RES. EXENTA N°

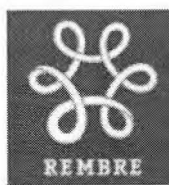
SANTIAGO,

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES, la carta N° 31836 de fecha 13 de Agosto de 2015, presentada ante esta Seremi de Salud por **SERVICIOS AMBIENTALES LIMITADA**, Rut: 76.055.204-6, representada por **CARLOS HUGO CHARLIAC**, Rut: 21.337.493-1, ambos con domicilio comercial para estos efectos en calle **CERRO SANTA LUCÍA N° 9970 A**, comuna de **QUILICURA**, por la cual solicita reconsiderar la medida adoptada en **Resolución N° 002725 del 30/01/2015**, que rechazó la solicitud N°1413117862 de fecha 27 de Junio de 2014, para la actividad de **RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SELECCIÓN, TRATAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS**, generados por terceros.

EN MÉRITO, de los antecedentes disponibles por el Subdepartamento Control Sanitario de Emisiones de esta Autoridad, la **visita de inspección** realizada con fecha **23/09/2015**, por profesional del mismo Subdepartamento, el **Acta de recepción** de antecedentes de fecha **29/09/2015**, lo que permitió constatar que las condiciones laborales y de seguridad de la actividad, consistentes en: 1) Vecinos colindantes: otras empresas del condominio en todas direcciones; 2) Zonificación de la actividad: Área Industrial exclusiva; 3) Superficie total de la actividad: 573 m²; 4) N° de trabajadores: 6, Horario de trabajo: Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 hrs.; 5) Memoria técnica de procesos operativos, Especificaciones técnicas de construcción, Lista de residuos peligrosos y no peligrosos, Segregación de los residuos, Tratamiento de Tubos Fluorescentes, Equipos de extinción de incendios, Lista de equipos, Planilla de registro de residuos; 6) Fotos de la actividad e instalaciones; 7) Plan de emergencia; 8) Plano de áreas de procesos y de ubicación de extintores, red húmeda, vías de evacuación y zonas de seguridad; 9) Factura de consumo de Electricidad emitida por Chilectra S.A., Factura de consumo de agua potable y uso de alcantarillado emitida por Explotaciones Sanitarias S.A.; 10) Certificado de Sanitización, Desratización y Desinsectación; 11) Certificado de Afiliación a entidad administradora del seguro de la Ley 16.744; 12) Registros de capacitación en: Uso y Manejo de extintores de incendios, Manejo de residuos peligrosos, Plan de emergencias; 13) Informes de Ensayo de Exámenes preocupacionales de Junio 2015, emitidos por el ISP, Informe de evaluación cualitativa por riesgo de inhalación de agentes químicos, según visita de fecha 17/11/2014, emitido por la ACHS, con indicación de riesgo alto en el proceso de Trituración de tubos fluorescentes, Informe de evaluación por exposición ocupacional a mercurio, según visita de fecha 16/12/2014, emitido por la ACHS, concluyendo que no hay detección de la sustancia e indicación de renovación de muestreos cada 3 años; 14) Registro de capacitación en el tratamiento de tubos fluorescentes, Procedimiento de trabajo seguro en Triturador de Plásticos; 15) Declaración de Instalación Eléctrica interior TE1, emitida por la SEC; 16) Informe técnico de proveedor de pintura intumescente aplicada en el galpón en solicitud; 17) Procedimiento de trabajo seguro en Tubos fluorescentes y Enfardadora; 18) Medidas de control de incendios: 1 extintor de incendios tipo CO2 de 5 Kg, 6 Extintores de incendios de 6 Kg de capacidad, tipo PQS, red húmeda; 19) Que se han subsanado las deficiencias señaladas en la **Resolución N°002725 del 30/01/2015**. Esta actividad cumple con los siguientes cuerpos legales: D.S. 594/99 del MINSAL, D.S.148/03, D.S. 144/61 del MINSAL y Ley 16.744 y su Reglamentación;

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 79, 80 y 83 del Código Sanitario y el 25 del DFL N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria, lo dispuesto en el D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, Decreto Supremo N° 148 de 2003 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos. La Ley N° 19.880, en cuanto fuera procedente; las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y lo dispuesto en el D.S. N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de ese Ministerio, dicto la siguiente:

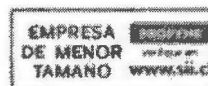
**REMBRE SPA.**

Giro: ASE AMB, VTA E INSTAL EO
SUSTENTABLES, TRANSP CARGA CARR.
EXPORTACION
CERRO SANTA LUCIA 9970 A- QUILICURA
eMail : RECICLAJES@REMBRECOMPANY.COM
Telefono :

R.U.T.:76.261.705- 6**FACTURA ELECTRONICA****Nº1018****S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

Fecha Emision: 23 de Julio del 2018

SEÑOR(ES): ULTRA PAC SUDAMERICA S A
R.U.T.: 96.733.780- 3
GIRO: FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PLASTI
DIRECCION: SAN PABLO ANTIGUO S/N KM 16,5 RUTA 68
COMUNA PUDAHUEL CIUDAD: STGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO



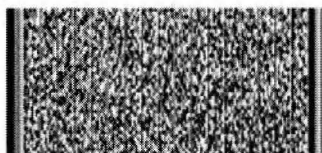
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic. *	%Desc.	Valor
-	Botella transparente	692 KILO	300			207.600
-	Botella Color	178 KILO	200			35.200

Guía de Despacho Electrónica N° 653 del 13-07-2018

Referencias:

- Orden Compra N° 24499 del 2018-07-17

Forma de Pago: Crédito

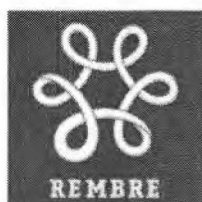


Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	242.800
I.V.A. 19%	\$	46.132
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	288.932

REBRE SPA**RUT : 76.261.705-6**

**REMBRE SPA.**

Giro: ASE AMB, VTA E INSTAL EO
SUSTENTABLES, TRANSP CARGA CARR,
EXPORTACION
CERRO SANTA LUCIA 9970 A- QUILICURA
eMail : RECICLAJES@REMBRECOMPANY.COM
Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.261.705- 6

FACTURA ELECTRONICA**Nº1050****S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

Fecha Emision: 07 de Agosto del 2018

SEÑOR(ES): RECUPAC S A
R.U.T.: 96.562.060- 5
GIRO: VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS IN
DIRECCION: CALLE NUEVA 1821
COMUNA HUECHURABA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO: dte@recupac.cl
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

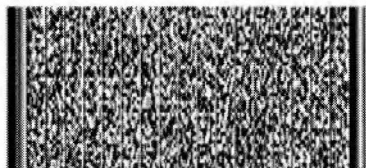
EMPRESA
DE MENOR
TAMANO www.sii.cl

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Disposición Plumavit con adhesivo	297 KILO	434			128.898

Referencias:

Orden Compra N° OC105293 del 2018-07-18

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	128.898
I.V.A. 19%	\$	24.491
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	153.389



SOREPA S.A.
Giro: COMPRA, VENTA, ALMCENAJE DE PAPEL, CARTON, PLASTIC
AVDA CARLOS VALDOVINOS - SAN JOAQUIN

SEÑOR(ES): REMBRE SPA
R.U.T.: 76.261.705-6
GIRO: Asesorías Ambientales
DIRECCION: AVENIDA CA?AVERAL 071
COMUNA QUILICURA **CIUDAD:**
CONTACTO:

R.U.T.: 86.359.300-K
FACTURA DE COMPRA ELECTRONICA
Nº 389101
S.I.I.
Fecha Emision: 24 de Agosto del 2018

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
INT1-1191107	OCC-2 POST CONSUMO	880 KG	44			38.720

Referencias:
En blanco - Orden Compra N° 7000249694 del 2018-08-24

Timbre Electrónico SII
Verifique documento: www.sii.cl

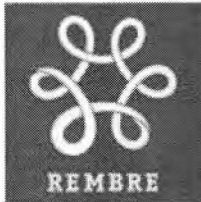
MONTO NETO\$ 38.720
I.V.A. 19%\$ 7.357
IMPUESTO RETENIDO\$ 0

TOTAL\$ 38.720



Metales y Aluminios S.A. Giro: Reciclamiento, compra, venta, importación y exportación de desperdicios y desechos Fresia N 2.084 - Renca		R.U.T.: 76.047.913-6				
SEÑOR(ES): REMBRE SPA. R.U.T.: 76.261.705-6 GIRO: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, HERRAM DIRECCION: ALFREDO RIOSECO N 282 COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO CONTACTO:		FACTURA DE COMPRA ELECTRONICA Nº 10382 S.I.I. Fecha Emision: 18 de Julio del 2018				
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
CPCS-3806 UBC		110 KG	800			88.000
 Timbre Electrónico SII Verifique documento: www.sii.cl MONTO NETO\$ 88.000 MONTO EXENTO\$ 0 I.V.A. 19%\$ 16.720 IMPUESTO RETENIDO\$ 0 TOTAL\$ 88.000						

RECICLAJES INDUSTRIALES S.A. Giro: VENTAS AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. MARTIN DE ZAMORA 3017 - LAS CONDES		R.U.T.: 96.834.290-8				
SEÑOR(ES): REMBRE SPA. R.U.T.: 76.261.705-6 GIRO: ASESORIAS AMBIENTALES DIRECCION: CERRO SANTA LUCIA 9970 COMUNA QUILICURA CIUDAD: SANTIAGO CONTACTO:		FACTURA ELECTRONICA Nº 5103 S.I.I. Fecha Emision: 07 de Agosto del 2018				
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
INT1-RMADERMAD	RECEPCION DE MADERA RMADERMAD	19,29 TON	9.000			173.610
 Timbre Electrónico SII Verifique documento: www.sii.cl MONTO NETO\$ 173.610 I.V.A. 19%\$ 32.986 IMPUESTO ADICIONAL\$ 0 TOTAL\$ 206.596						

**REMBRE SPA.**

Giro: ASE AMB, VTA E INSTAL EQ
SUSTENTABLES, TRANSP CARGA CARR,
EXPORTACION
CERRO SANTA LUCIA 9970 A- QUILICURA
eMail: RECICLAJES@REMBRECOMPANY.COM
Telefono:

R.U.T.:76.261.705- 6

FACTURA ELECTRONICA**N°1065****S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

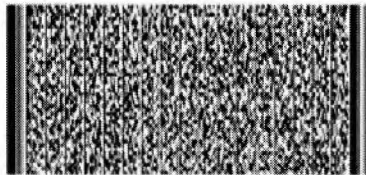
Fecha Emision: 27 de Agosto del 2018

SEÑOR(ES): CRISTALERIAS DE CHILE S A
R.U.T.: 90.331.000- 6
GIRO: FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO N.G.P
DIRECCION: JOSE LUIS CARO 501
COMUNA PADRE HURTADO CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO: HUGO BARNES
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO



Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	VIDRIO RECICL CAÑAVERAL Mes diciembre 2017, retiro día 12-12-2017	3.010 KILO	15			45.150
-	VIDRIO RECICL CAÑAVERAL Mes febrero 2018, retiro día 26-02-2018	2.300 KILO	15			34.500
-	VIDRIO RECICL CAÑAVERAL Mes abril 2018, retiro día 11-04-2018	650 KILO	15			9.750

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

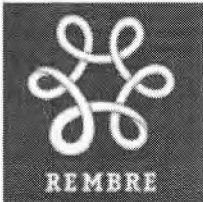
Res 86 de 2005 Verifica documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 89.400

I.V.A. 19% \$ 16.986

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 106.386



REMBRE SPA.
Giro: ASE AMB. VTA E INSTAL EQ
SUSTENTABLES, TRANSP CARGA CARR.
EXPORTACIÓN
CERRO SANTA LUCIA 9970 A- QUILICURA
eMail : RECICLAJES@REMBRECOMPANY.COM
Telefono :

R.U.T.:76.261.705- 6

FACTURA ELECTRONICA

N°1060

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Fecha Emision: 23 de Agosto del 2018

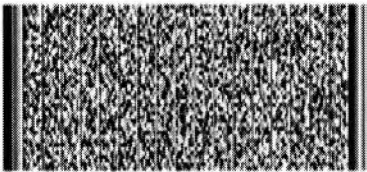
SEÑOR(ES): B.C.C. RECYCLING SYSTEMS LIMITADA
R.U.T.: 76.117.980- 2
GIRO: FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PLASTI
DIRECCION: SANTA MARGARITA 0830
COMUNA SAN BERNARDO CIUDAD: STGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO



Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	PP ORIGEN: TOYOTA	180 kg	200			36.000
-	ABS ORIGEN: TOYOTA	264 kg	50			13.200
-	HDPE RIGIDO Soplado	334 kg	120			40.080
-	Tapas PP	30 kg	250			7.500

Referencias:
- Guia Despacho Electrónica N° 603 del 2018-07-03

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

MONTO NETO	\$	96.780
I.V.A. 19%	\$	18.388
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	115.168



TICKET DE PESAJE
Nro. 0000027166

Placa Unica	JB-fw62	Empresa	REMBRE SPA
Transportista	10197714-5 JOSE ESCOBAR		
Tipo	Recepcion	Fecha Inicio	22-03-2018 17:57:49
Sociedad	BP02	Fecha Termino	22-03-2018 19:34:29

Proveedor	REMBRE SPA		
Tipo	NACIONAL		
Tipo docto	GUIA DESPACHO		
	N° docto	250	Sello
	Peso		Serie

DETALLE DEL MATERIAL RECEPCIONADO

MATERIAL	TIPO PESO	PESO
1000119-DESECHABLE CLEAR SIN ETIQUETA	CARGA	5.230
0000000-PESO CAMION VACIO	VACIO	4.380
TOTAL		850,00

DETALLE DEL MATERIAL POS-PESAJE-PATIO RECIPET

MATERIAL	UNIDADES	PESO
1000115-DESECHABLE CLEAR CON ETIQUETA	0009	180,00
1000116-DESECHABLE CELESTE CON ETIQUETA	0001	20,00
1000117-DESECHABLE VERDE CON ETIQUETA	0001	20,00
1000120-DESECHABLE CELESTE SIN EQTIQUETA	0001	20,00
1000121-DESECHABLE VERDE SIN ETIQUETA	0001	20,00
9999999-CAJAS	0039	20,00
1000119-DESECHABLE CLEAR SIN ETIQUETA	0037	570,00
TOTAL		850,00

Impreso por : romana 0001 22-03-2018 19:42:44

FIRMA TRANSPORTISTA



Reciclado y maquilado de resinas plasticas para la venta
Fabrica de otros articulos Plasticos
Direccion: Camino Santa Margarita 01501, San Bernardo, Santiago, Chile
Telefono: 562-490 3900, Fax: 562-854 2318, E-Mail: Sales@typack.cl





BOLETO PESAJE DE SALIDA

Razón Social : METALES Y ALUMINIOS S. A.
Giro : COMPRA VENTA Y EXPORTACION
RUT : 760479136
Dirección : FRESIA 2084
Ciudad : SANTIAGO
Teléfono : 226417292
Fecha : 16/07/2018
Hora : 11:47:30

Patente : KFHF44
Empresa : REMBRE SPA
Fecha Entrada : 16/07/2018
Chofer Entrada :
Sucursal : Rence
Nº Guía : 659
Obs. Entrada :
Fecha Salida : 16/07/2018
Chofer Salida :
Obs. Salida :
Obs. Modif. : Nulo
Tipo Camión : 200
RUT Empresa : 762617056
Hora Entrada : 11:11:03
Hora Salida : 11:47:19
Nº Establecimiento : 6
Nº Talon : R36072

Nº PESAJE	PRODUCTO	PESO ENTRADA	PESO SALIDA	PESO NETO	PESO DESC.	% DESCUENTO	KG BASURA	KG OTROS
1045300	UBC	6.250	6.140	110	110	0	0	0

Peso Entrada: 6.250 Peso Salida : 6.140 Peso Neto : 110 % Descuento : 0
KG Basura : 0 KG otros : Peso con Descuento : 110



DESCRIPCIÓN	Hoja de Ruta	Guía de Despacho	Origen	Destino	Tipo de Traslado	Ticket de pesaje	Cantidad
CARTÓN	1107-2	630	PLANTA	SOREPA	VENTA	113059	1250 KG
CARTÓN	1907-3	668	PLANTA	SOREPA	VENTA	117271	1046 KG
CARTÓN	1907-3	673	PLANTA	SOREPA	VENTA	117637	785 KG
CHATARRA	0307-3	604	PLANTA	SAN FRANCISCO	VENTA	2307-3	323 KG
CHATARRA	2307-3	696	PLANTA	SAN FRANCISCO	VENTA	2307-3	295,5 KG
LATAS ALUMINIO	0907-3	617	PLANTA	METALUM	VENTA	R35410	260 KG
LATAS ALUMINIO	1807-3	659	PLANTA	METALUM	VENTA	R36072	110 KG
PP+HDPE (tapas bebida)	0307-2	603	PLANTA	COMBERPLAST	VENTA	0307-2	30 KG
HDPE RIGIDO (soplado)	0307-2	603	PLANTA	COMBERPLAST	VENTA	0307-2	334 KG
CARTÓN	2607-3	720	PLANTA	SOREPA	VENTA	122167	1107 KG
CARTÓN	2607-3	720	PLANTA	SOREPA	VENTA	122167	1107 KG
CARTON	3007-3	738	PLANTA	SOREPA	VENTA	123799	707 KG
CARTON	0208-3	762	PLANTA	SOREPA	VENTA	126620	1275 KG
CARTON	1008-3	811	PLANTA	SOREPA	VENTA	131113	772 KG
PET TRANSPARENTE	1308-3	818	PLANTA	ULTRAPAC	VENTA	1308-3	158 KG
LDPE	1408-3	825	PLANTA	CRUPLAS	VENTA	nos resp el 29/08	223 KG
FILM STRECH	1408-3	825	PLANTA	CRUPLAS	VENTA	nos resp el 29/08	368 KG
CARTON	1608-3	834	PLANTA	SOREPA	VENTA	134249	1513 KG
CARTON	1608-3	834	PLANTA	SOREPA	VENTA	134249	1513 KG

Metales y Aluminios S.A.

Giro: Reciclamiento, compra, venta, importación y exportación de desperdicios y desechos
Fresia N 2.084 - Renca

SEÑOR(ES): REMBRE SPA.
R.U.T.: 76.261.705-6
GIRO: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, HERRAM
DIRECCION: ALFREDO RIOSECO N 282
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:

R.U.T.: 76.047.913-6

FACTURA DE COMPRA ELECTRONICA

Nº 10382

S.I.I.

Fecha Emisión: 18 de Julio del 2018

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
CPCS-3806 UBC	UBC	110 KG	800			88.000



Timbre Electrónica SII
Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO\$ 88.000
MONTO EXENTO\$ 0
I.V.A. 19%\$ 16.720
IMPUESTO RETENIDO\$ 0

TOTAL\$ 88.000



10. Indicar y comprobar el porcentaje de aseguramiento de trazabilidad de materiales recolectados. Sólo se aceptarán ofertas que aseguren y comprueben que más de un 80% de lo recolectado llega a comercializarse y/o reciclarse; las ofertas que no cumplan serán declaradas inadmisibles. El medio comprobatorio será adjuntar archivo fotográfico del pesaje de los residuos (proceso) más facturas de ventas de los distintos materiales o contratos/convenio con empresas valorizadoras autorizadas más ticket diarios de pesajes en planta de acopios al momento de ingresar un camión después de un día normal de recolección.

Nuestra Metodología ya descrita en los puntos anteriores demuestra y comprueba que más del 80% de lo recolectado se recicla y/o comercializa con todos los registros de ventas y disposición final asociadas a documentos correspondientes a tickets de pesaje, guías de despacho y facturas. Se adjuntan ejemplos de registros internos y documentos asociados.

3° PERMITASE recibir los residuos en el sector de recepción, según lo descrito a continuación.

3.1 Residuos peligrosos a recibir, provenientes desde terceros.

RESIDUO	UBICACIÓN (*)	CANTIDAD MÁXIMA DE ALMACENAJE, Ton/mes	CONTENEDOR
BATERÍAS ÁCIDO-PLOMO	NIVEL 1 Y 2, COLUMNA 7	1,8	BINS ABIERTO DE 500 L. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
PILAS ALCALINAS, PILAS Hg	NIVEL 1 Y 2, COLUMNA 7	0,7	TAMBOR PLÁSTICO DE 200 L. CON TAPA. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
TUBOS FLUORESCENTES Y AMPOLLETAS	NIVEL 1 Y 2, COLUMNA 4 Y 5	2,4	TAMBOR PLÁSTICO DE 200 L. CON TAPA. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
CARTUCHOS DE TONER Y TINTA	NIVEL 1 Y 2, COLUMNA 3	0,4	CAJAS DE CARTÓN O MAXISACOS SOBRE PALLETS. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
ACEITE LUBRICANTE USADO	COSTADO LÍNEA DE RACK N°1	1	IBC CERRADO DE 1.000 L. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
CHATARRA ELECTRÓNICA	NIVEL 1 Y 2, COLUMNA 2	2,4	IBC ABIERTO DE 1.000 L. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
ENVASES AEROSOL VACÍOS	NIVEL 1 Y 2, COLUMNA 6	0,55	CAJAS DE CARTÓN O MAXISACOS SOBRE PALLETS. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
SÓLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS	NIVEL 1 Y 2, COLUMNA 1	1,6	IBC ABIERTO DE 1.000 L. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
SÓLIDOS CONTAMINADOS CON ÁCIDOS	NIVEL 1, COLUMNA 5 Y 6	0,4	IBC ABIERTO DE 1.000 L. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
SÓLIDOS CONTAMINADOS CON BASES	NIVEL 1, COLUMNA 3	0,4	IBC ABIERTO DE 1.000 L. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
FÁRMACOS NO CONTROLADOS (USO VETERINARIA Y GENERAL)	NIVEL 3, COLUMNA 1, 2 Y 3	1,5	CAJAS DE CARTÓN SELLADAS SOBRE PALLETS. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003
RESIDUOS DE PERFUMERÍA (ALCOHOLES Y PERFUMES)	NIVEL 3, COLUMNA 7	3,5	CAJAS DE CARTÓN SELLADAS SOBRE PALLETS. SEÑALIZADO SEGÚN NCh2190.Of2003

(*) Posición en la línea de rack N°1 de almacenamiento según N° fila y N° columna

3.2 Residuos no peligrosos a recibir, provenientes desde terceros.

RESIDUO	UBICACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE ALMACENAJE [Ton/mes]	CONTENEDOR
VIDRIO	ZONA DE TRABAJO N°4	1	IBC ABIERTO DE 1.000 L
CARTÓN EN FARDOS	ZONA DE TRABAJO N°4	0,9	SOBRE PALLETS
LATAS DE ALUMINIO	ZONA DE TRABAJO N°4	0,07	MAXISACOS DE 1.000 L
PAPEL	ZONA DE TRABAJO N°4	0,3	MAXISACOS DE 1.000 L
FARDOS DE PLÁSTICO	ZONA DE TRABAJO N°4	0,2	SOBRE PALLETS
NEUMÁTICOS	ZONA DE TRABAJO N°4	0,18	SOBRE PALLETS
CHATARRA FERROSA	ZONA DE TRABAJO N°4	0,2	IBC ABIERTO DE 1.000 L
ACEITE COMESTIBLE USADO	COSTADO LÍNEA DE RACK N°1	1	IBC CERRADO DE 1.000 L
PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO VENCIDOS NO PELIGROSOS (PAÑALES, LECHE Y COLADOS, BEBIDAS EN LATA, PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE HIGIENE PERSONAL)	NIVEL 3, COLUMNAS 4, 5 Y 6, LÍNEA DE RACK N°1	1,8	SOBRE PALLETS

4º ESTABLÉCESE que la actividad solicitante está conformado por 8 sectores, que corresponden a las áreas de recepción, pesaje, trituración, enfardado, almacenamiento, oficinas y servicios.

5º ESTABLÉCESE que las áreas de la actividad, se dividen de la siguiente forma.

SECTORES	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	ÁREA (m²)
OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN	TRABAJO DE OFICINA	45,6
SERVICIOS	BAÑOS, CAMARINES, LOCKERS, COMEDOR	12,7
ZONA DE TRABAJO N°1	CARGA Y DESCARGA, RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS RESIDUOS. TAMBIÉN SE POSICIONAN Y CARGAN LOS RESIDUOS QUE VAN A DISPOSICIÓN FINAL	9,97
ZONA DE TRABAJO N°2	PESAJE DE PALLET DE RESIDUOS CLASIFICADOS	2,40
ZONA DE TRABAJO N°3	SALA DE MÁQUINAS : 2 EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE TUBOS FLUORESCENTES Y AMPOLLETAS, Y 1 ENFARDADORA PARA EL COMPACTADO DE CARTONES Y PLÁSTICOS	23,80
ZONA DE TRABAJO N°4	ZONA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PREVIO A DISPOSICIÓN FINAL	21,42
LÍNEA DE RACK N°1	ZONA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVIO A DISPOSICIÓN FINAL. 3 NIVELES DE 17,43 m²	52,29
LÍNEA DE RACK N°2	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES NUEVOS Y/O VACÍOS PARA MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	7,20

- 6° **ESTABLÉCESE** que la actividad cuenta con los siguientes equipos y maquinarias:
 Balanza de plataforma, marca: Wird, Dimensiones: 1,2 x 1,2 (m), capacidad: 1.500 Kg
 Transpaleta, marca: ABA capacidad: 1.500 Kg
 Apilador manual, marca: ABA, capacidad: 1.000 Kg, 800 Kg a 3,5 m de altura
 Prensa hidráulica vertical, marca: Birman, capacidad: 5 Ton
 2 Trituradores de tubos, "Bulb eater", modelo: 55-VRS
 Aspiradora industrial
 Grúa horquilla eléctrica, capacidad: 1.590 Kg, altura levante: 4,8 m
- 7° **ESTABLÉCESE** que el ingreso a la zona de recepción, de acopio y áreas de proceso será restringido al personal expresamente autorizado para operar en el recinto. El personal deberá usar los Elementos de Protección Personal (EPP) como: casco, lentes, guantes, zapatos y overol de seguridad, protectores auditivos, bloqueador solar, entre otros, los cuales deberán mantenerse en perfectas condiciones.
- 8° **PREVIÉNESE** al solicitante que debe mantener una distancia mínima de 1,2 m entre sus residuos peligrosos y los denominados de "consumo masivo no peligroso", ubicados en la Línea de Rack N°1.
- 9° **TÉNGASE PRESENTE**, que el empleador tiene la obligación de informar a todos sus trabajadores, en forma oportuna, periódica y conveniente, los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. Especialmente, deberá considerar las actividades de: levantar, depositar, trasladar, almacenar carga por medios manuales y mecánicos, riesgos de incendio, aquellos asociados a los materiales que se van a manejar, efectos en salud y medidas de control y prevención que deben adoptar para evitar los riesgos y la respuesta a las emergencias que se puedan derivar del manejo de ellos. Además se deberá considerar la formación de conductas responsables y preventivas en la minimización de emisiones atmosféricas de material particulado y gases, ruidos molestos, manejo sanitario y ambiental de los residuos peligrosos y no peligrosos generados, almacenados, transportados, tratados y/o eliminados por la actividad. El titular deberá contar con procedimientos que contengan la información aportada durante las capacitaciones y mantenerlos actualizados.
- 10° **ESTABLÉCESE** que el empleador deberá velar para que se utilicen los medios adecuados, especialmente mecánicos, a fin de evitar la manipulación manual de las cargas.
 Si la manipulación de carga es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, **NO se permitirá que se opere con cargas superiores a las que a continuación se detalla.**
- | | |
|---|-----------------------------|
| Hombres, manipulación de cargas no peligrosas..... | 50 kilogramos. |
| Mujeres, manipulación de cargas..... | 20 Kilogramos. |
| Menores de 18 años, manipulación de cargas no peligrosas..... | 20 Kilogramos. |
| Mujeres embarazadas..... | no pueden manipular cargas. |
- 11° **ESTABLÉCESE** que en el caso de utilizar medios mecánicos o semimecánicos, para el traslado de los residuos, se deberá limitar la carga y velocidad a las condiciones del equipo y del local, evitando posibles desplazamientos o desprendimientos del material, que desestabilice o exponga al conductor a sufrir un accidente.
- En caso de trabajar con grúas tipo horquillas para el manejo de carga:
 - El trabajador deberá poseer la licencia de conductor que exige la Ley de Tránsito.
 - Deberá efectuar el transporte de carga, siempre usando ambas horquillas.
 - Circular con los brazos de la horquilla a 0,15 m del suelo.
 - Estacionar con los brazos de la horquilla de plano en el suelo y fuera de intersecciones o zonas de paso.
 - La maquinaria deberá contar con alarma sonora de retroceso.
 - Señalizar y prohibir el uso de grúa horquilla para la elevación de personal o como vehículo de transporte de personas.

- 12° **TÉNGASE PRESENTE** que el almacenamiento de los residuos en forma transitoria deberá cumplir siempre con los siguientes puntos:
- Áreas demarcadas para acopio y tránsito.
 - La distancia de almacenamiento de los residuos con otras construcciones y muros medianeros no deberá ser inferior a 5 m y cuando colinde con una actividad residencial, deberá existir un mínimo de 10 m como distanciamiento. No se permite hacer acopio de materiales en los espacios de distanciamiento ni antejardines.
 - Deberá existir un control de maleza permanente en todo su entorno.
 - La planta deberá contar con un plan de emergencia coordinado y actualizado con el cuerpo de bomberos de su comuna.
- 13° **TÉNGASE PRESENTE** que el almacenamiento de los residuos deberá cumplir siempre con los siguientes puntos:
- 13.1 Los residuos deberán estar acopiados ordenadamente al interior de cada patio de acopio.
 - 13.2 Se deberá mantener en el tiempo las áreas demarcadas para diferenciar la zona de tránsito de maquinaria, vehículo y peatonal con las de acopio y procesamiento de los residuos.
 - 13.3 El almacenamiento en pallets y en maxi sacos o Bins deberá estar siempre bien estabilizado, ordenado y en condiciones seguras.
 - 13.4 Los suelos se deberán mantener en buenas condiciones, limpios, estabilizados y libre de obstáculos.
 - 13.5 Los almacenamientos y acopios no deberán obstruir vías de ingreso, tránsito y evacuación.
 - 13.6 La actividad, deberá mantener controladas sus emisiones de ruido, polvos, de forma que no cause daño o molestias a la comunidad.
 - 13.7 La altura máxima de acopio será de 4 m en pallets y de 2 filas en caso de Bins o maxisacos.
- 14° **ESTABLÉCESE** que en las áreas de proceso deberá existir una indicación de demarcación así también como un pasillo central con un mínimo de 2,4 m de ancho.
- 15° **ESTABLÉCESE** que deberá existir una señalización visible y permanente en las zonas de peligro indicando el agente y/o condición de riesgo, así como las vías de escape y zonas de seguridad ante emergencias, además deberá señalizarse la necesidad de uso de elementos de protección personal específicos, rotulación en las zonas de almacenamiento de "No Fumar", rotulación de los tipos de residuos a almacenar, condiciones de riesgo y uso de los elementos de protección personal.
- 16° **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá mantener todos los perímetros de la actividad productiva permanentemente limpios y libres de todo tipo de residuo, todo ello con la finalidad de evitar la proliferación de vectores de interés sanitario y mitigar todo riesgo de incendio.
- 17° **ESTABLÉCESE** que la empresa debe mantener un sistema de registro de los residuos que ingresen o egresen de la zona de almacenamiento, el que deberá consignar la cantidad en peso y/o volumen, fecha de ingreso, ubicación del sitio de almacenamiento y registros de los residuos enviados a terceros para su eliminación.
- 18° **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá implementar **todas las medidas necesarias** para la **prevención de incendios** con la finalidad de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego, controlando las cargas combustibles, fuentes de calor e inspeccionando las instalaciones a través de un programa preestablecido. El control de los productos combustibles deberá incluir medidas tales como programas de orden y limpieza y racionalización de la cantidad de materiales combustibles, tanto almacenados como en proceso. El control de las fuentes de calor deberá adoptarse en todos aquellos lugares donde se cuente con equipos e instalaciones eléctricas, maquinarias que puedan originar fricción, chispas mecánicas o de combustión y/o superficies calientes, cuidando que su diseño, ubicación, estado y condiciones de operación, esté de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 19° **ESTABLÉCESE** que la instalación deberá mantener siempre en óptimas condiciones el sistema de drenaje de aguas lluvias, a objeto de impedir que la acumulación de aguas deteriore la superficie del suelo y constituya un foco de proliferación de vectores.
- 20° **ESTABLÉCESE** que **SERVICIOS AMBIENTALES LIMITADA**, será responsable de los posibles impactos ambientales negativos que esta instalación destinada a la recepción, clasificación, acumulación, procesamiento y comercialización de residuos produzca y de las medidas de mitigación para controlar vectores de interés sanitario, ruidos y emergencias.

- 21° **TÉNGASE PRESENTE**, que los Servicios higiénicos, deberán permanecer limpios y de acuerdo a la naturaleza del trabajo realizado en la actividad, deberán contar con duchas, con dotación permanente de agua fría y caliente, debiendo la instalación del medio de calefacción, contar con los permisos pertinentes, avalados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.
- 22° **ESTABLÉCESE** que en su calidad de destinatario de residuos no peligrosos y peligrosos debe dar cumplimiento a la Resolución N° 5081/93 del Sesma, la que Establece el Sistema de Declaración y Seguimiento de Desechos Sólidos Industriales, y con el sistema de Declaración de Residuos Peligrosos, de acuerdo al Título VII del D.S. 148/03, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos, del Minsal, respectivamente.
- 23° **ESTABLÉCESE** que la empresa, en caso de generar residuos peligrosos, debe dar estricto cumplimiento al D.S. N°148/2004 del MINSAL en el manejo de estos residuos, la disposición final y transporte de los residuos en empresas autorizadas así como con la declaración de estos residuos.
- 24° **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá mantener controlados los ruidos, humos visibles, polvos y emisiones de Mercurio al interior de sus instalaciones e incorporar a todos los trabajadores expuestos a estos agentes al "Programa de Vigilancia de Exposición Ocupacional" del Organismo Administrador de la Ley 16.744 al cual se encuentre afiliado.
- 25° **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá dar estricto cumplimiento al D.S. N° 594/99, que Establece Las Condiciones Mínimas de Higiene y Seguridad en los Lugares de Trabajo, y a su modificación, el D.S.97/2011, ambos del MINSAL.
- 26° **ESTABLÉCESE** que los equipos de extinción de incendios deberán ser revisados y mantenidos en forma periódica y señalizados.
- 27° **ESTABLÉCESE** que el periodo de almacenamiento de los residuos, no podrá exceder a 6 meses, en contenedores que se encuentren en buenas condiciones y garanticen la protección del operario y un buen control de vectores, o en pilas o acopios de material.
- 28° **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá contar con un Plan de Emergencia el que deberá cubrir durante toda la etapa de operación de la planta, orientado a los riesgos de incendio, sismos, inundaciones, accidentes laborales, deslizamiento de terreno, derrames, caída de material, el cual deberá contener como mínimo: Coordinación con Bomberos de la comuna, Servicios de Emergencias, Ambulancias, Mutuales y Carabineros del sector.
- 29° **ESTABLÉCESE** que las actividades de carga y descarga de los residuos se deberán realizar de tal modo que no se comprometa la normal circulación de vehículos en calle **CERRO SANTA LUCÍA N° 9970 A**, comuna de **QUILICURA**.
- 30° **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD de QUILICURA**, considerará la zonificación y uso de suelo correspondiente para el otorgamiento de la patente, en atención al mecanismo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 31° **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación que la empresa desee efectuar respecto de los antecedentes que se tuvieron a la vista al otorgar la autorización sanitaria correspondiente (cambio de dirección, ampliación de bodega, aumento de maquinarias, aumento de personal etc.), deberá informarla oportunamente a esta Autoridad Sanitaria, quien resolverá al respecto.
- 32° **APERCÍBESE** al solicitante que, el incumplimiento a lo dispuesto en esta resolución, será sancionado por esta Secretaría Regional Ministerial, de conformidad con lo establecido en el Libro X del Código Sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

Por orden del Seremi de Salud R.M.
según Resolución N°001405

 *Marta Zamudio A.*
ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
-Interwaste
-Subdepto. Control Sanitario de Emisiones, Unidad de Formalización
-Cf. Partes (2)

Antonio Rosellme Méndez
ANTONIO ROSELLME MÉNDEZ
MINISTRO DE P.E.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Servicios Ambientales Limitada

A

REMBRE S.p.A.

En Santiago de Chile a 01 de Diciembre de 2016, COMPARECEN: don Francisco Javier **Covarrubias Besa**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, factor de comercio, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve guión cinco y don **Carlos Hugo Charliac**, argentino, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintiún millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y tres guión uno], ambos en representación, según se acreditará, de **Servicios Ambientales Limitada**, sociedad del giro de su denominación, todos con domicilio Cerro Santa Lucia 9970 A, comuna de Quilicura, en adelante e indistintamente también la "Arrendataria", por una parte; y por la otra parte, don **Pedro Manuel Bulnes Del Valle**, chileno, soltero, ingeniero Civil Industrial, empresario,, cédula nacional de identidad número 1621.185-4, en representación, según se acreditará, de Sociedad Comercial **REMBRE S.p.A.**, en adelante REMBRE ,(sociedad del giro de su denominación), Rol Único Tributario número 76.261.705-6, ambos domiciliados en Alfredo Rioseco 282, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente también la "Arrendadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya mencionadas y exponen:

PRIMERO: **Servicios Ambientales Limitada** , es arrendataria del inmueble consistente en galpón industrial ubicado en Cerro Santa Lucia, Comuna de Quilicura, rol número 2003-6 , cuya resolución sanitaria excenta tiene numero 2638, 29 de Enero de 2016

SEGUNDO: Por el presente instrumento, **Servicios Ambientales Limitada** ,debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, da en arrendamiento para uso en conjunto de oficinas, estacionamiento y galpón para el almacenaje de cartón, plásticos y otros materiales reciclables de los señalados y autorizados en su Resolución Sanitaria, a **REMBRE**, para la que aceptan sus representantes indicados en la comparecencia.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir con fecha 1° de Diciembre de 2016 y tendrá un plazo de duración de 1 año, expirando en consecuencia el 30 de Noviembre del año 2017, término que se entenderá renovado en forma tácita, sucesiva y automática por períodos iguales de 1 año cada uno, salvo que alguna de las partes diere aviso a la otra de su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio correspondiente señalado en la comparecencia, con anticipación de a lo menos 60 días a la fecha de vencimiento del período original, o de cualquiera de sus prórrogas posteriores.

CUARTO: La renta anual de arrendamiento del Inmueble se determina en el ANEXO N°1 del presente contrato

QUINTO: El Inmueble se arrienda en el estado en que se encuentra que la Arrendataria declara conocer, con todos sus permisos, resoluciones, usos, costumbres, servidumbres, sin que existan derechos constituidos en favor de terceros, con sus contribuciones al día, libre de ocupantes, deuda, gravamen, prohibición, litigio o embargo, respondiendo la Arrendadora del saneamiento en conformidad a la ley.

SEXTO: Sin perjuicio de las obligaciones que impone por su naturaleza el contrato de arrendamiento, la Arrendadora queda especialmente obligada a:

- a.- El pago proporcional de los servicios que puedan corresponder al Inmueble, los cuales deberán pagarse en forma proporcional y que serán de cargo de la Arrendataria a contar de la fecha de entrega material del inmueble, y sólo en la medida que tales gastos correspondan efectivamente al período que en dicha fecha comienza.
- b.- Mantener y restituir la propiedad en perfecto estado de conservación y aseo. En consecuencia, serán de su cargo, y sin derecho de reembolso, las reparaciones locativas y, en general, todas las necesarias para su buen funcionamiento y conservación.
- c.- Pagar puntualmente y acreditar cada vez que le sea solicitado, el pago de los servicios públicos y demás consumos que correspondan exclusivamente a la propiedad arrendada.

SEPTIMO: Queda prohibido a la Arrendadora:

- a.- Destinar la propiedad a un objeto distinto del autorizado en el presente contrato, subarrendar o ceder a cualquier título el arrendamiento o la propiedad arrendada o parte de ella y, en general, ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato que suponga su explotación o uso por terceros, salvo con el consentimiento expreso y por escrito de la Arrendadora.
- b.- Modificar desagües o instalaciones de gas, agua potable, luz eléctrica o teléfono, sin permiso previo y por escrito de la Arrendadora.
- c.- Hacer transformaciones estructurales en la propiedad arrendada, salvo autorización previa y por escrito de la Arrendadora. En todo caso, todas las obras, reparaciones o mejoras que efectúe quedarán a beneficio exclusivo del inmueble y sin cargo para

la Arrendadora, a contar del término del arrendamiento, salvo aquellos bienes muebles e inmuebles por destinación que puedan ser retirados sin detrimento alguno para el inmueble. En ningún caso, la Arrendataria podrá reclamar su valor o exigir a la Arrendadora retribución alguna por este concepto.

OCTAVO: Si la Arrendataria retarda el pago de la renta, deberá pagarla con el interés máximo convencional para operaciones reajustables sobre su monto, a partir del día en que se produzca el retardo y hasta el día de pago efectivo, sin perjuicio del derecho de la Arrendadora de poner término al contrato..

NOVENO: En caso que la Arrendataria haga abandono de la propiedad por cualquier causa imputable a la misma, deberá pagar a la Arrendadora una multa equivalente a la totalidad de las rentas de arrendamiento hasta el día de terminación del plazo que estuviere vigente, monto en que las partes avalúan convencional y anticipadamente los perjuicios por este incumplimiento.

DECIMO Los impuestos, derechos y gastos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo de la Arrendataria.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna de Santiago.

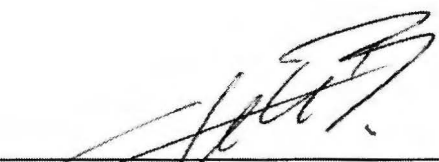
La personería de don **Francisco Javier Covarrubias Besa** para actuar en representación de **Servicios Ambientales Limitada** consta en escritura pública de fecha 27 de Marzo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raul Undurraga Laso.

La personería de don **Carlos Hugo Charliac** para actuar en representación de **Servicios Ambientales Limitada** consta en escritura pública de fecha 27 de Marzo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raul Undurraga Laso.

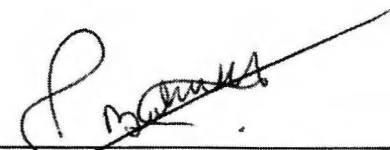
La personería de don Pedro Bulnes del Valle, para actuar en representación de **REMBRE SPA.**, consta de escritura de constitución de sociedad de fecha 19 de abril de 2013 otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente.

Las personerías indicadas no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.





Francisco Javier Covarrubias Besa
p.p. Servicios Ambientales Limitada



Pedro Manuel Bulnes Del Valle ..
p.p. REMBRE S.p.A.



REMBRE SpA
76.261.705 - 6
DESARROLLOS SOSTENIBLES
www.rembre.cl



Carlos Hugo Charliac
p.p. Servicios Ambientales Limitada

